

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIII - Nº 158

Bogotá, D. C., jueves, 24 de abril de 2014

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 44 de la Sesión Ordinaria del día martes 1º de abril de 2014

Presidencia de los honorables Senadores: *Juan Fernando Cristo Bustos, Carlos Emiro Barriga Peñaranda y Félix José Valera Ibáñez.*

En Bogotá, D. C., a primer (1º) día del mes de abril de dos mil catorce (2014) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Avirama Avirama Marco Aníbal
Baena López Carlos Alberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando Alberto
Besaille Fayad Musa Abraham
Carlosama López Germán Bernardo
Casado de López Arleth Patricia
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José

Clavijo Contreras José Iván
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Corzo Román Juan Manuel
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Char Abdala Fuad Ricardo
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
Delgado Blandón César Tulio
Delgado Ruiz Edinson
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Espíndola Niño Édgar
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Aguilar Honorio
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
García Turbay Lidio Arturo
Géchem Turbay Jorge Eduardo
Gerlén Echeverría Roberto
Gómez Román Édgar Alfonso

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Moreno Piraquive Alexandra
 Mota y Morad Karime
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Romero Hernández Rodrigo
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Valera Ibáñez Félix José
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Yepes Alzate Arturo
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Alfonso López Héctor Julio
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Duque García Luis Fernando
 García Valencia Jesús Ignacio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 1º. IV. 2014

* * *

Bogotá, D. C., abril 3 de 2013

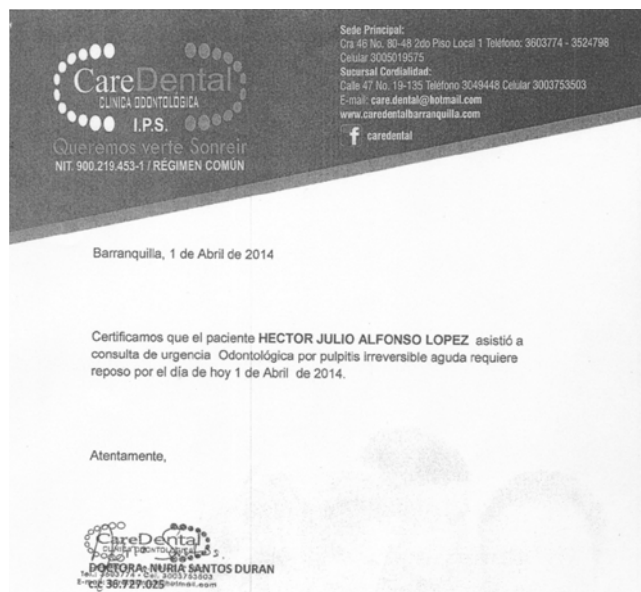
Doctor
 GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Ciudad

Respetuoso saludo:

Por instrucciones del honorable Senador de la República Héctor Julio Alfonso López, me permito informar que por razones de salud no le fue posible asistir a la sesión programada para el día 1º de abril de 2014, por tal motivo me permito enviar a la Secretaría General de la Corporación la incapacidad.

Atentamente,

Adela Morales Agudelo
ADELA MORALES AGUDELO
 Asesor Legislativo



* * *

Bogotá, D. C., 2 de abril de 2014

Doctor
 GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 E. S. D.

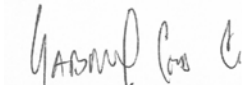
Respetado señor Secretario:

Por la presente, hago llegar a usted, en copia escaneada y en dos (2) folios, la incapacidad médica certificada por tres (3) días, desde el 1º de abril has-

ta el 3 del mismo mes, del Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, por el doctor Juan Monroy, MD Cirujano General del Centro Diagnóstico de Especialistas, en la ciudad de Riohacha, La Guajira, para los trámites administrativos de rigor.

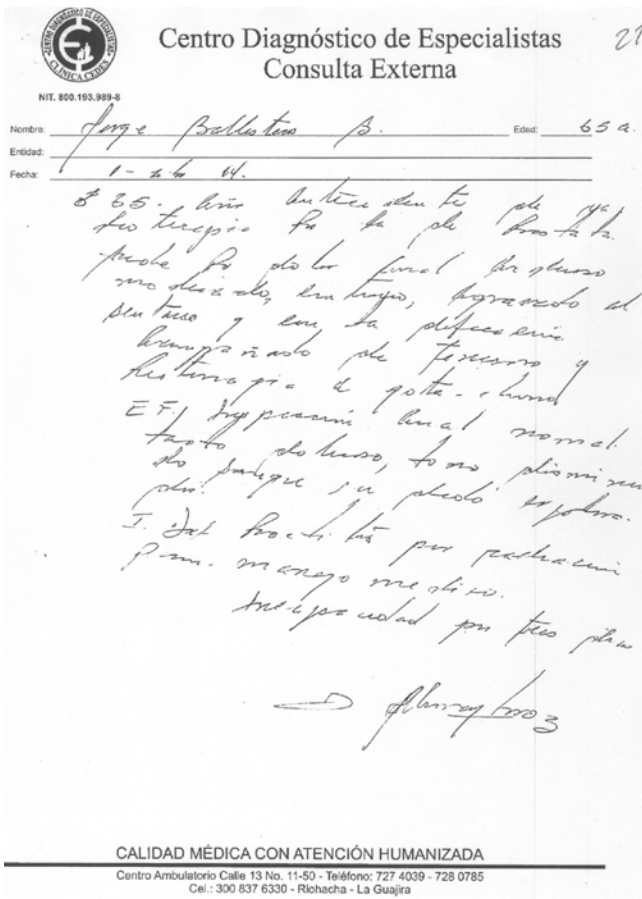
Agradezco su oportuna atención.

Atentamente,



GABRIEL RENÉ CERA CANTILLO
 Coordinador y asesor de la Unidad de Trabajo Legislativo del senador Jorge Ballesteros Bernier.

Anexo lo anunciado en dos (2) folios.



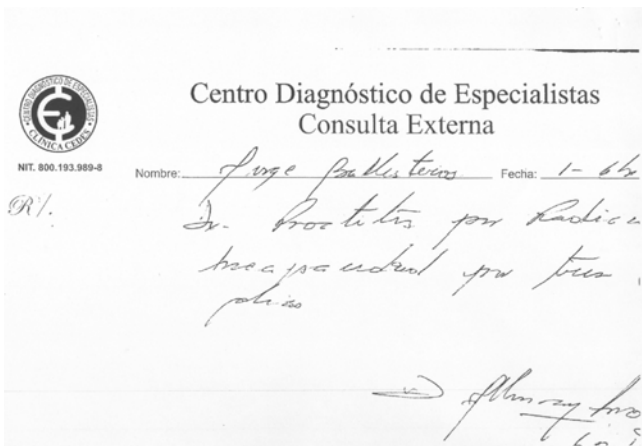
Centro Diagnóstico de Especialistas
 Consulta Externa

Nombre: Jorge Ballesteros B. Edad: 65 a.
 Entidad: _____
 Fecha: 1-26-14.

El Sr. Ballesteros B. presenta un ECG normal, sin signos de enfermedad cardíaca. Se recomienda continuar con el tratamiento y control periódico.

Dr. Juan Monroy

CALIDAD MÉDICA CON ATENCIÓN HUMANIZADA
 Centro Ambulatorio Calle 13 No. 11-50 - Teléfono: 727 4039 - 728 0785
 Cel.: 300 837 6330 - Riohacha - La Guajira



Centro Diagnóstico de Especialistas
 Consulta Externa

Nombre: Jorge Ballesteros B. Fecha: 1-26-14

Dr. Juan Monroy

* * *

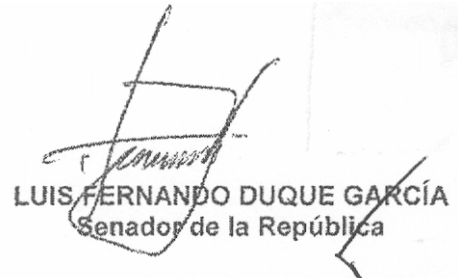
Bogotá, D. C., 1° de abril de 2014
 Honorable Senador
JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS
 Presidente
 Senado de la República
 E. S. D.
 Apreciado Presidente:

Con un cordial saludo, respetuosamente me permito excusarme de la **NO ASISTENCIA** a las Sesiones Plenarias de los días martes 1° y miércoles 2 de abril del año en curso, debido a que como miembro del Parlamento Latinoamericano me encuentro cumpliendo agenda y reuniones parlamentarias del Parlatino de acuerdo a la Resolución número 147 del 27 de marzo de 2014.

Adjunto copia de la resolución en mención.

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO DUQUE GARCÍA
 Senador de la República

c. c: Doctor Gregorio Eljach Pacheco, Secretario General Senado de la República.

c.c. Doctora Dolly Adenis Rojas, Jefe de Relatoría Senado de la República.

MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 147 DE 2014

(marzo 27)

por la cual se amplía el plazo concedido para una comisión oficial en el exterior mediante Resolución número 128 de fecha 13 de febrero de 2014.

La Mesa Directiva del Senado de la República, eh ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Mesa Directiva de Senado número 128 de fecha 13 de febrero de 2014 se autorizó al honorable Senador Luis Fernando Duque, para asistir en representación del Senado de la República de Colombia, a la Séptima Sesión Plenaria de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana Eurolat, que se llevará a cabo del 26 al 29 de marzo de 2014, en las instalaciones del Parlamento Helénico, en la ciudad de Atenas-Grecia;

Que mediante oficio de fecha 21 de marzo de 2014, el honorable Senador Luis Fernando Duque, solicita a la honorable Mesa Directiva de Senado le sea extendido el plazo estipulado en la Resolución de Mesa Directiva de Senado número 128 de fecha 13 de febrero de 2014, hasta el día 2 de abril de 2014, debido, a que como miembro del Parlamento Latinoamericano fue citado a cumplir agenda y reuniones parlamentarias hasta ese día;

Que el parágrafo del artículo 5° de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de la Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las Sesiones de Plenaria y Comisión que sean programadas;

Que el Decreto número 1050 de 1997, por el cual se dictan disposiciones sobre comisiones en el exterior, dispone en el artículo 5° que del término de la comisión en el exterior se conferirá por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objetivo, más uno de ida y otro de regreso;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Ampliar el plazo concedido en la Resolución de Mesa Directiva de Senado número 128 de fecha 13 de febrero de 2014, para que la comisión oficial autorizada al honorable Senador Luis Fernando Duque, sea hasta el día 2 de abril de 2014, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°. Para la participación en el mencionado evento deberán ser reconocidos los viáticos que correspondan.

Parágrafo. Téngase en cuenta para todos los efectos que el día de regreso será entonces y de conformidad a los considerandos de la presente resolución el día 3 de abril de 2014.

Artículo 3°. La presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones Plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 3°. Comuníquese y expídanse copias de la presente resolución a Presidencia de Senado, Dirección General Administrativa, Recursos Humanos, Oficina de Protocolo, Comisión de Acreditación Documental, Sección de Pagaduría y al honorable Senador Luis Fernando Duque.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: “Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”;

Que el parágrafo del artículo 5° de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de la Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las Sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas;

Que mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2014, la doctora Alejandra Lagunes Soto Ruiz, Coordinadora de la Estrategia Digital Nacional, extiende la invitación al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, Presidente del Senado de la República de Colombia, para que el Senado de la República participe en el “Taller sobre Legislación en materia de ciberdelincuencia en América Latina” coauspiciado por el Gobierno de México y el Consejo de Europa, a celebrarse en la Ciudad de México el 1° y 2 de abril de 2014, en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

Que mediante Oficio número PS-SP-2125 de fecha 26 de marzo de 2014, el doctor Jaime Hernández Amín-Secretario Privado de la Presidencia del Senado de la República, remite la invitación extendida por la Coordinadora de la Estrategia Digital Nacional de México, para que se haga lo pertinente con relación a los permisos de viáticos y tiquetes para los honorables Senadores Édgar Gómez Román y Jesús Ignacio García Valencia, quienes fueron designados para en representación del Senado de la República de Colombia para asistir a dicho evento;

Que el artículo 123 de la Constitución Política establece que los miembros de las Corporaciones Públicas son servidores públicos;

Que el Decreto número 1050 de 1997, por el cual se dictan disposiciones sobre comisiones en el exterior, dispone en el artículo 5° que del término de la comisión en el exterior se conferirá por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objetivo, más uno de ida y otro de regreso;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a los honorables Senadores Édgar Gómez Román y Jesús Ignacio García Valencia, para participar en comisión oficial, en el “Taller sobre Legislación en materia de ciberdelincuencia en América Latina” coauspiciado por el Gobierno de México y el Consejo de Europa, a celebrarse en la ciudad de México el 1° y 2 de

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los 27 MAR. 2014

JUAN FERNANDO CRISTO
Presidente

CARLOS EMIRO BARRIGA PEÑARANDA
Primer Vicepresidente

FELIX JOSE VALERA IBAÑEZ
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

**MESA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 2014**

(marzo 28)

por medio de la cual se autoriza a unos Senadores de la República a desplazarse fuera del país en Comisión Oficial.

abril de 2014, en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

Parágrafo. Téngase en cuenta para todos los efectos que el día de salida será el día 31 de marzo de 2014 y el día de regreso será el día 3 de abril de 2014.

Artículo 2°. Para el evento de que trata la presente resolución deberán ser reconocidos como correspondan los viáticos y tiquetes de los honorables Senadores honorables Senadores Édgar Gómez Román y Jesús Ignacio García Valencia.

Artículo 3°. La presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones Plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 4°. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y a los honorables Senadores Édgar Gómez Román y Jesús Ignacio García Valencia.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los 28 MAR. 2014

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS
Presidente

CARLOS EMIRO BARRIGA PEÑARANDA
Primer Vicepresidente

FELIX JOSE VALERA IBAÑEZ
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

* * *

Bogotá, D. C., 1° de abril de 2014

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Respetado señor Secretario:

Por instrucciones del Senador Juan Mario Laserna, mediante la presente me permito solicitar, muy comedidamente, lo excuse de asistir el día martes 1° de abril de 2014 a la Sesión Plenaria de esa Corporación. Lo anterior, con motivo de la invitación al Foro Económico Mundial (WEF) que se está llevando a cabo en ciudad de Panamá, Estado de Panamá, y al cual se encuentra asistiendo el Senador y que fue autorizada mediante Resolución número 151 de 28 de marzo del año en curso, expedida por la Mesa Directiva del Senado de la República.

Adjunto copia de la Resolución número 151 de 28 de marzo de 2014 contenida en dos (2) folios.

Cordialmente,


FRANCISCO DE VENGOECHEA CORREA
Asesor
HS JUAN MARIO LASERNA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 151 DE 2014

(marzo 28)

por medio de la cual se autoriza a un Senador de la República a desplazarse fuera del país en Comisión Oficial.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: ‘Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento’;

Que el parágrafo del artículo 5° de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de la Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las Sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas;

Que mediante oficio de fecha 20 de marzo de 2014, el honorable Senador Juan Mario Laserna, solicita a la Mesa Directiva del Senado de la República, sea autorizado para atender la invitación a participar en el Foro Económico Mundial (WEF), el cual se llevará a cabo en la ciudad de Panamá los días 1° al 3 de abril de 2014;

Que dentro del oficio el honorable Senador Juan Mario Laserna, aclara que los gastos de tiquetes aéreos y viáticos serán asumidos en su totalidad por parte suya, de manera que no se generarán gastos a cargo del erario público;

Que el artículo 123 de la Constitución Política establece que los miembros de las Corporaciones Públicas son servidores públicos;

Que el Decreto número 1050 de 1997, por el cual se dictan disposiciones sobre comisiones en el exterior, dispone en el artículo 5° que del término de la comisión en el exterior se conferirá por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objetivo, más uno de ida y otro de regreso;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al honorable Senador Juan Mario Laserna, para participar en comisión oficial,

en el Foro Económico Mundial (WEF), el cual se llevará a cabo en la ciudad de Panamá los días 1° al 3 de abril de 2014.

Parágrafo. Téngase en cuenta para todos los efectos que el día de salida será el día 31 de marzo de 2014 y el día de regreso será el día 4 de abril de 2014.

Artículo 2°. Para el evento de que trata la presente resolución no deberán ser reconocidos viáticos y tiquetes.

Artículo 3°. La presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 4°. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y al honorable Senador Juan Mario Laserna.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que el parágrafo del artículo 5° de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de la Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las Sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas;

Que mediante oficio de fecha 20 de marzo de 2014, el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín, solicita en calidad de Presidente de la Comisión Séptima, del honorable Senado de la República de Colombia, solicita autorización para atender la invitación que le fue extendida por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), para asistir al evento subregional titulado “Avanzando las iniciativas legislativas relacionadas con la salud en Suramérica”, que tendrá lugar los días 1° y 2 de abril de 2014, en la Oficina de Representación de la OPS en la ciudad de Lima-Perú;

Que la Organización Panamericana de la Salud (OPS), cubrirá en su totalidad los gastos de tiquetes aéreos y viáticos del honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín;

Que mediante Oficio número PS-SP-2125 de fecha 26 de marzo de 2014, el doctor Jaime Hernández Amín, Secretario Privado de la Presidencia del Senado de la República, remite el oficio del Senador Guillermo Antonio Santos Marín, para que se realice el trámite correspondiente previo visto bueno del Presidente de la Corporación;

Que el artículo 123 de la Constitución Política establece que los miembros de las Corporaciones Públicas son servidores públicos;

Que el Decreto número 1050 de 1997, por el cual se dictan disposiciones sobre comisiones en el exterior, dispone en el artículo 5° que del término de la comisión en el exterior se conferirá por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objetivo, más uno de ida y otro de regreso;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

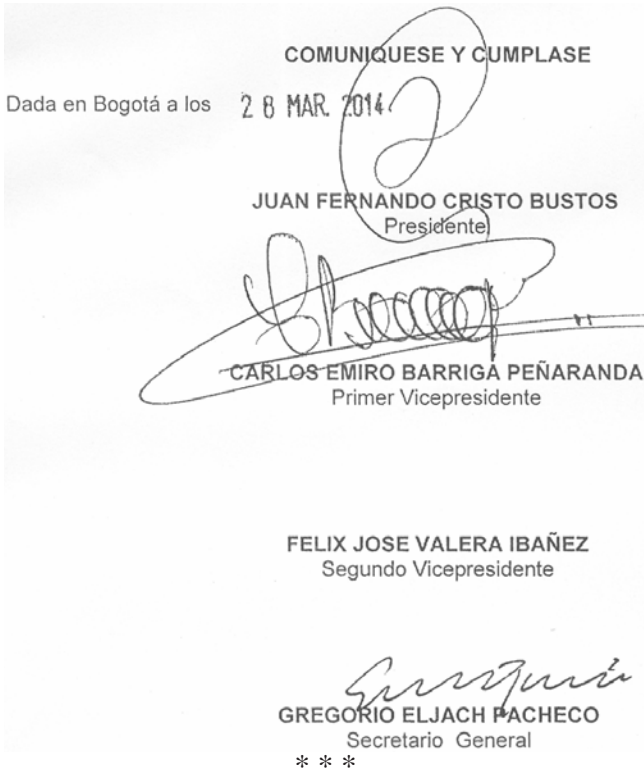
Artículo 1°. Autorizar al honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín, para participar en comisión oficial, en el evento subregional titulado “Avanzando las iniciativas legislativas relacionadas con la salud en Suramérica”, que tendrá lugar los días 1° y 2 de abril de 2014, en la Oficina de Representación de la OPS en la ciudad de Lima-Perú, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

Parágrafo. Téngase en cuenta para todos los efectos que el día de salida será el día 31 de marzo de 2014 y el día de regreso será el día 3 de abril de 2014.

Artículo 2°. La participación en el mencionado evento no genera ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

Artículo 3°. La presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones Plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 4°. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la



**MESA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN NÚMERO 149 DE 2014**

(marzo 28)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país en Comisión Oficial.

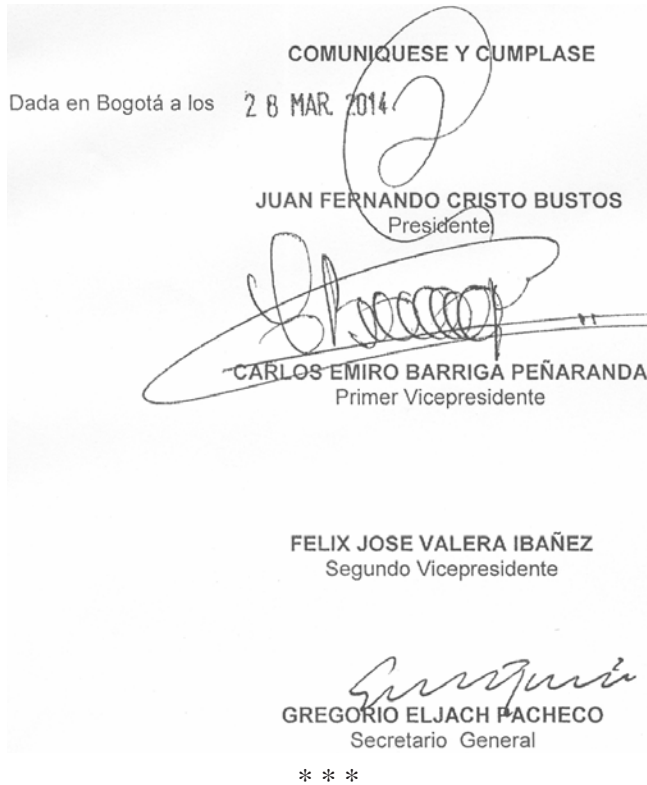
La Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: “Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”;

Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y al honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



* * *

Bogotá, D. C., marzo 31 de 2014

Doctor

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS
Presidente Senado Congreso de la República
Bogotá

Respetado doctor Cristo:

Por medio de la presente me permito presentar **excusa** sesiones programadas en la Plenaria, desde el día 1° al 3 de abril inclusive, toda vez que solicité autorización a la Mesa Directiva del Senado un permiso remunerado.

Para tal efecto, adjunto copia de la Resolución número 148 del 28 de marzo de 2014 en dos (2) folios.

Agradeciendo la atención prestada a la presente.



CLAUDIA JEANNETH WILCHES SARMIENTO
Senadora de la República

MESA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN NÚMERO 148 DE 2014
(marzo 28)

medio de la cual se concede a un honorable Senador de la República un permiso remunerado.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: “Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”;

Que el parágrafo del artículo 5° de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de la Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenaria y Comisión que sean programadas;

Que mediante comunicación suscrita por la honorable Senadora Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, de fecha 26 de marzo de 2014, solicita a la Mesa Directiva se autorice un permiso remunerado para salir del país los días 1, 2 y 3 de abril de 2014, de conformidad con lo establecido en la Resolución número 132 de 25 de febrero de 2014, dicho oficio tiene el visto bueno del Presidente del Senado, honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos;

Que mediante Oficio número PS-SP-2130 de fecha 26 de marzo de 2014, la doctora María Fernanda Rangel, Asesora de Presidencia y siguiendo instrucciones del honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, Presidente del Senado de la República, remite de la honorable Senadora Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento a la Secretaría General del Senado para el trámite respectivo;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

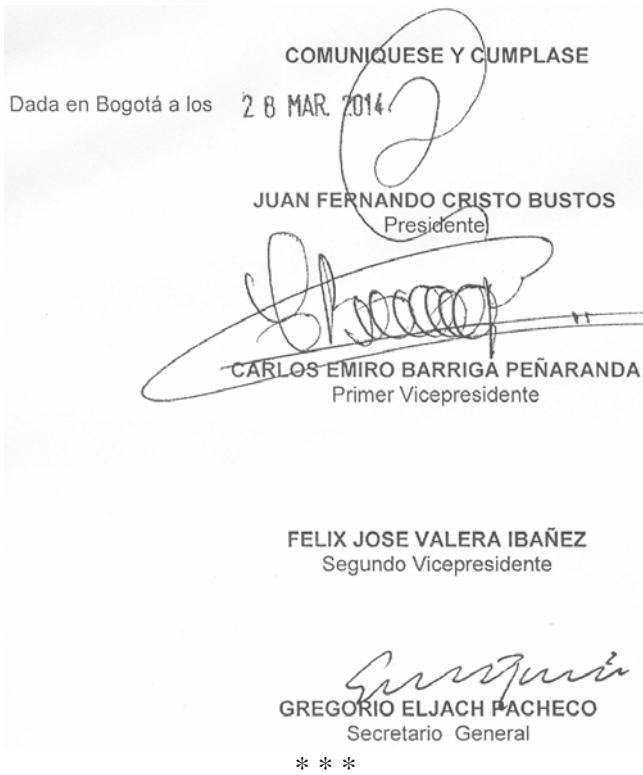
Artículo 1°. Conceder a la honorable Senadora Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, permiso remunerado para que se ausente del país los días 1°, 2° y 3° de abril de 2014.

Artículo 2°. Por el permiso de que trata la presente resolución no se expedirán tiquetes aéreos ni viáticos.

Artículo 3°. La presente resolución servirá de excusa válida por inasistencia a las Sesiones Plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 4°. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Sección de pagaduría, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Presupuesto y a la honorable Senadora Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:43 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA

para la sesión plenaria del día martes 1° de abril de 2014

Hora: 300 p. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

Con informe de Comisión

1. Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara, por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.

Comisión Accidental: honorable Senador José David Name Cardozo y honorable Representante a la Cámara, Jairo Hinestroza Sinisterra.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 98 de 2014.

IV

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

1. Proyecto de ley número 155 de 2013 Senado, 053 de 2013 Cámara, por medio de la cual se aprueba la entrada en vigencia del Sistema de Oralidad previsto en la Ley 1395 de 2010.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Hernán Francisco Andrade Serrano* (Coordinador), *Juan Manuel Galán Pachón*, *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, *Hemel Hurtado Angulo*, *Armando Benedetti Villaneda* y *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 606 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 969 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2013.

Autores: Presidentes del Consejo Superior de la Judicatura, doctor *Pedro Alonso Sanabria* y de la Sala Administrativa, doctor *Édgar Carlos Sanabria Melo*.

2. Proyecto de ley número 11 de 2012 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, “por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales” y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Claudia Jeannette Wilches Sarmiento* (Coordinadora), *Gloria Inés Ramírez Ríos* y *Edison Delgado Ruiz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 453 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 944 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 453 de 2013.

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

3. Proyecto de ley número 18 de 2012 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 para eliminar la prescripción de la acción penal contra las conductas punibles de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Karime Mota* y *Morad* y *Jesús Ignacio García Valencia*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 451 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 544 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 679 de 2013.

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

4. Proyecto de ley número 30 de 2012 Senado, por medio de la cual se establece el carácter vinculante de las decisiones del Defensor del Consumidor Financiero.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 468 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 769 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 216 de 2013.

Autora: honorable *Senadora Karime Mota y Morad*.

5. Proyecto de ley número 81 de 2012 Senado, por la cual se dictan normas para regular las personas jurídicas y las Cooperativas de Trabajo asociado en sus relaciones contractuales y de trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Liliana María Rendón Roldán, Mauricio Ernesto Ospina Gómez y Guillermo Antonio Santos Marín*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 519 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 682 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 930 de 2012.

Autores: honorable Senador *Alexánder López Maya* y honorable Representante a la Cámara, *Wilson Arias Castillo*.

6. Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado, por la cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo, la Ley 789 de 2002.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras *Gloria Inés Ramírez Ríos y Liliana María Rendón Roldán*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 519 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 846 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 272 de 2013.

Autores: honorable Senador *Alexánder López Maya* y honorable Representante a la Cámara, *Wilson Arias Castillo*.

7. Proyecto de ley número 86 de 2012 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de la Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Hemel Hurtado Angulo* (Coordinador), *Hernán Francisco Andrade Serrano, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Manuel Enriquez Rosero, Édgar Alfonso Gómez Román y Jorge Eduardo Londoño Ulloa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 767 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 349 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Edinson Delgado Ruiz y Hemel Hurtado Angulo*; los honorables Representes a la Cámara *Heriberto Arrechea Banguera y Jairo Hinestroza Sinisterra*.

8. Proyecto de ley número 128 de 2012 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos para el cambio de pensum académicos y cobros de matrículas en la educación superior.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 661 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 870 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 392 2013.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

9. Proyecto de ley número 90 de 2012 Senado, por la cual se modifica el régimen de pensión de vejez por alto riesgo para los controladores de Tránsito Aéreo de la Aeronáutica Civil.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Liliana María Rendón Roldán, Gabriel Ignacio Zapata Correa y Mauricio Ernesto Ospina Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 543 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 723 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2013.

Autor: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

10. Proyecto de ley número 262 de 2013 Senado, 099 de 2012 Cámara, por medio de la cual se establece la obligación de brindar información transparente a los consumidores de los servicios financieros y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorable Senador *Germán Villegas Villegas*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 540 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 938 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 996 de 2013.

Autor: honorable Representante a la Cámara, *David Barguil Assis*.

11. Proyecto de ley número 103 de 2012 Senado, por la cual se incentiva la generación de empleo, modificando el artículo 11 de la Ley 1429 de 2010.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Edinson Delgado Ruiz* (Coordinador), *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*, *Antonio José Correa*, *Germán Bernardo Carlosama López* y *Gloria Inés Ramírez Ríos*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 564 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 832 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 295 de 2013.

Autora: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

12. Proyecto de ley número 136 de 2012 Senado, por medio de la cual se modifican los Decretos números 1122 de 1986 y 1421 de 1993; la Ley 1551 de 2012, artículo 24 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 683 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 778 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 438 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento* y *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

13. Proyecto de ley número 171 de 2012 Senado (Acumulado con el Proyecto de ley número 188 de 2012 Senado), por medio de la cual se regula la actividad de buceo, se dictan normas de seguridad y otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Manuel Antonio Virgüez Piraquive* y *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 287 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 345 de 2013 – 359 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 992 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*, *Carlos Alberto Baena López*, *Alexandra Moreno Piraquive*, *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado* y la honorable Representante a la Cámara, *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

14. Proyecto de ley número 187 de 2012 Senado, 115 de 2012 Cámara, por la cual se sustituye el contenido del artículo 128 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 706 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 632 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2013.

Autor: honorable Representante a la Cámara *Iván Darío Agudelo Zapata*.

15. Proyecto de ley número 213 de 2013 Senado, por la cual se institucionaliza el día nacional de la tolerancia, la solidaridad y la convivencia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Édgar Espíndola Niño*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 132 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 230 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2013.

Autor: honorable Senador *Édgar Espíndola Niño*.

16. Proyecto de ley número 258 de 2013 Senado, 100 de 2012 Cámara, por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Alberto Baena López*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 540 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 743 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1001 de 2013.

Autores: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento* y el honorable Representante a la Cámara, *Augusto Posada Sánchez*.

17. Proyecto de ley número 259 de 2013 Senado, por la cual se definen reglas para la protección de los usuarios en la comercialización de dispositivos móviles inteligentes, se prohíben las cláusulas de permanencia mínima y las ventas atadas de terminales y servicios de comunicaciones, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Eugenio Enrique Prieto Soto*, *Efraín Torrado García*, *César Tulio Delgado Blandón*, *Plinio Edilberto Olano Becerra*, *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado*, *Carlos Alberto Baena López*, *Olga Lucía Suárez Mira*, *Carlos Roberto Ferro Solanilla*, *Alexánder López Maya*, *Jorge Eliécer Guevara* y *Parmenio Cuéllar Bastidas*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 329 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 392 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Eugenio Enrique Prieto Soto, Efraín Torrado García, César Tulio Delgado Blandón, Plinio Edilberto Olano Becerra, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Carlos Alberto Baena López, Olga Lucía Suárez Mira, Carlos Roberto Ferro Solanilla, Alexander López Maya, Jorge Eliécer Guevara, Parmenio Cuéllar Bastidas, Maritza Martínez Aristizábal, Juan Mario Laserna Jaramillo, Jorge Enrique Robledo Castillo, Camilo Armando Sánchez Ortega, Luis Fernando Velasco Chaves, Edison Delgado Ruiz, Félix José Valera Ibáñez, John Sudarsky Rosenbaum, Manuel Enríquez Rosero, Guillermo Antonio Santos Marín, Juan Manuel Galán Pachón, Luis Carlos Avellaneda Tarazona y Jorge Eduardo Londoño Ulloa; los honorables Representantes a la Cámara, Mario Suárez Flórez, Jhon Jairo Roldán Avendaño, Iván Darío Agudelo Zapata y Oscar de Jesús Marín Marín.*

18. Proyecto de ley número 22 de 2013 Senado, por medio de la cual se protege el cuidado de la Niñez-Ley ISAAC-.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Guillermo Antonio Santos Marín, Teresita García Romero, Astrid Sánchez Montes de Oca y Arturo Yepes Alzate.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 542 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 800 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 882 de 2013.

Autor: honorable Senador *Honorio Galvis Aguilar.*

19. Proyecto de ley número 133 de 2013 Senado, por medio de la cual se dictan medidas para combatir los grupos criminales armados y organizados, dentro del territorio nacional.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Juan Francisco Lozano Ramírez (Coordinador), Juan Fernando Cristo Bustos y Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 872 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 968 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1001 de 2013.

Autor: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez.*

20. Proyecto de ley número 24 de 2012 Senado, por la cual se estatuyen las vacaciones individuales de la Rama Judicial.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Edinson Delgado Ruiz (Coordinador), Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Gloria Inés Ramírez Ríos, Gabriel Ignacio Zapata Correa, Germán Bernardo Carlosama López y Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 453 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 952 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 82 de 2014.

Autor: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo.*

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

El Primer Vicepresidente,

CARLOS EMIRO BARRIGA PEÑARANDA

El Segundo Vicepresidente,

FÉLIX JOSÉ VALERA IBÁÑEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncios de proyectos para discutir y votar en la próxima sesión plenaria del honorable Senado de la República, siguiente al día martes primero de abril de 2014.

Con informe de objeciones:

- **Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara,** por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.

- **Corrección de vicios subsanables – Texto re-hecho**

- **Proyecto de ley número 54 de 2010 Senado, 170 de 2010 Cámara,** por la cual se implementa el Retén Social, que garantiza la estabilidad laboral a grupos vulnerables y se dictan otras disposiciones.

Proyectos en segundo debate.

- **Proyecto de ley número 11 de 2012 Senado,** por medio de la cual se modifica el artículo 13 de la Ley 797 de 2003 por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se

adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 18 de 2012 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 para eliminar la prescripción de la acción penal contra las conductas punibles de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

- **Proyecto de ley número 24 de 2012 Senado**, por la cual se estatuyen las vacaciones individuales de la Rama Judicial.

- **Proyecto de ley número 30 de 2012 Senado**, por medio de la cual se establece el carácter vinculante de las decisiones del Defensor del Consumidor Financiero.

- **Proyecto de ley número 81 de 2012 Senado**, por la cual se dictan normas para regular las personas jurídicas y las Cooperativas de Trabajo asociado en sus relaciones contractuales y de trabajo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado**: por la cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo, la Ley 789 de 2002”.

- **Proyecto de ley número 86 de 2012 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de la Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 90 de 2012 Senado**, por la cual se modifica el régimen de pensión de vejez por alto riesgo para los controladores de Tránsito Aéreo de la Aeronáutica Civil.

- **Proyecto de ley número 262 de 2013 Senado, 099 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se establece la obligación de brindar información transparente a los consumidores de los servicios financieros y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 103 de 2012 Senado**, por la cual se incentiva la generación de empleo, modificando el artículo 11 de la Ley 1429 de 2010.

- **Proyecto de ley número 136 de 2012 Senado**: por medio de la cual se modifican los Decretos números 1122 de 1986 y 1421 de 1993; la Ley 1551 de 2012, artículo 24 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 171 de 2012 Senado (Acumulado con el Proyecto de ley número 188 de 2012 Senado)**, por medio de la cual se regula la actividad de buceo, se dictan normas de seguridad y otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 178 de 2012 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la profesión de Tecnólogo de Atención Prehospitalaria y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 187 de 2012 Senado, 115 de 2012 Cámara**, por el cual se sustituye el contenido del artículo 128 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre.

- **Proyecto de ley número 05 de 2013 Senado**, por medio de la cual se promueve el empleo de

trabajadores con responsabilidades familiares de cuidadores, permitiendo su inserción laboral y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 22 de 2013 Senado**, por medio de la cual se protege el cuidado de la Niñez-Ley ISAAC-.

- **Proyecto de ley número 30 de 2013 Senado**, por medio de la cual se fomenta la práctica de los deportes de aventura, deportes urbanos y nuevas tendencias deportivas en Colombia y se autoriza al Gobierno Nacional a reglamentar su organización dentro del sistema nacional de deporte”.

- **Proyecto de ley número 79 de 2013 Senado**, por la cual se establece un trato digno a las personas que ejercen la prostitución, se fijan medidas afirmativas a su favor y se dictan otras disposiciones orientadas al reconocimiento de sus derechos.

- **Proyecto de ley número 133 de 2013 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas para combatir los grupos criminales armados y organizados, dentro del territorio nacional.

- **Proyecto de ley número 213 de 2013 Senado**, por el cual se institucionaliza el Día Nacional de la Tolerancia, la Solidaridad y la Convivencia.

- **Proyecto de ley número 258 de 2013 Senado, 100 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 259 de 2013 Senado**, por la cual se definen reglas para la protección de los usuarios en la comercialización de dispositivos móviles inteligentes, se prohíben las cláusulas de permanencia mínima y las ventas atadas de terminales y servicios de comunicaciones, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 155 de 2013 Senado, 053 de 2013 Cámara**, por medio de la cual se aplaza la entrada en vigencia del Sistema de Oralidad previsto en la Ley 1395 de 2010.

Ha sido leído todo el anuncio correspondiente a la próxima sesión plenaria. Señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, interviene para un punto de orden.

Señor Secretario por favor que toquen la campana, hoy vamos a votar proyectos de ley, apenas se conforme el quórum decisorio, que avise. Hay un proyecto de ley, le quiero pedir a los Senadores que es muy importante, que está de primer punto en el orden del día; es un proyecto de ley, presentado por el Ministerio, por los Presidentes del Consejo Superior de la Judicatura, de la Sala Administrativa y Disciplinaria, para prorrogar la entrada en vigencia de la oralidad en el Sistema Judicial, en varias de las jurisdicciones, que alcanzó a ser aprobado el año pasado a última hora, el tercer debate en la Comisión Primera y que se requiere con urgencia sacar ahora.

Avisemos señor Secretario a los Senadores, que se encuentran en las oficinas, a los que están afuera, a los que están en el recinto, que veo varios que no se han registrado aún electrónicamente, que vamos a votar el proyectos de ley.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

Con Informe de Comisión

Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara, por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las Objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara, *por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.*

La Presidencia abre la discusión del Informe de Objeciones leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador José David Name Cardozo.

Palabras del honorable Senador José David Name Cardozo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José David Name Cardozo:

Gracias señor Presidente, saludar a los honorable Senadores y Senadoras, para informarle a la plenaria del Senado, que la Comisión Accidental ha acogido, las objeciones del señor Presidente a la Ley número 278 del 2013 Senado y 096 del 2012 Cámara, el señor Presidente objetó un parágrafo del artículo 5°; porque no hace parte del contexto de la ley, es importante señor Presidente expresar que ese artículo, fue introducido por el Ministerio de Minas y Energías y ellos mismos están de acuerdo en aceptar las objeciones del señor Presidente. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Muchas gracias Presidente. Esta es una iniciativa de enorme trascendencia en materia ambiental y en materia energética, es la verdadera apertura de Colombia, a la posibilidad de desarrollar sus grandes potencialidades en materia de energías alternativas, aquí se abre la puerta para la energía eólica, para la energía solar, Colombia es una potencia en energías alternativas que no se ha desarrollado.

Yo he leído con atención el informe de la comisión y, en la condición de coautor de este proyecto que ha venido hoy aquí presentando desde un comienzo el Senador Name, quiero decir que comparto plenamente la aceptación de estas objeciones, yo soy poco amigo de aceptar objeciones Presidenciales, pero creo que en este caso, como lo ha dicho el Senador Name, está en el concepto de la comisión, es muy importante aceptar las objeciones Presidenciales, son correctas, porque si había un error técnico en la tramitación del proyecto,

asociado con la inclusión de los temas, del gas y del esquistos, que no tienen que ver con energías renovables y de esa manera quedaría un proyecto sin ningún tipo de aditamento en temas que no tienen que ver con energías renovables y podríamos abrir la puerta a un período brillante del desarrollo de las energías alternativas en nuestro país.

De manera que es para apoyar la solicitud que hace la Comisión Accidental y para que podamos darle de esta forma, el pasaporte a esta importante ley, para que el Presidente la sancione y para que empiece a regir pronto en Colombia, abriendo las puertas inmensas del desarrollo de las energías alternativas en el país.

La Presidencia abre la discusión del Informe de Objeciones leído y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se registre el quórum decisorio, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 155 de 2013 Senado, 053 de 2013 Cámara, por medio de la cual se aplaza la entrada en vigencia del sistema de oralidad previsto en la Ley 1395 de 2010.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Muchas gracias señor Presidente. Por razones eminentemente o presupuestales o directamente presupuestales, pese a que se colocó un plazo prudencial de 3 años, para que operara a cabalidad con todos los aportes tecnológicos, todos los apoyos tecnológicos, el sistema de oralidad en Colombia. La realidad y equivocaciones por supuesto deben haber y errores, llevó a que comenzando el último semestre del año 2013 se avocara a la realidad, de que no era posible que a 31 de diciembre estuvieran las condiciones dadas, para poner en funcionamiento la oralidad en las diversas jurisdicciones.

Por tal razón, el propio Consejo Superior de la Judicatura presentó, avalado por el Gobierno Nacional, el proyecto para permitir aplazar la vigencia, ello no fue posible por razones de término, llevan 3 debates, ya hizo su curso en Cámara, pasó por la Comisión Primera, le falta un solo debate, esto lo viene supliendo un decreto que se expidió en la Presidencia de la República, un decreto de emergencia que no conozco, el sustento jurídico, pero se hace imperioso aplazar la vigencia y el funcionamiento del sistema de oralidad, con la aprobación de este cuarto debate por parte de esta honorable plenaria del Senado. Muchas gracias señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador ponente, Hernán Francisco Andrade Serrano, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado en bloque, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 155 de 2013 Senado, 053 de 2013 Cámara, *por medio de la cual se aplaza la entrada en vigencia del sistema de oralidad previsto en la ley 1395 de 2010.*

La Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Honorio Galvis Aguilar.

Palabras del honorable Senador Honorio Galvis Aguilar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Señor Presidente, muchas gracias. Yo diría que para todo el proyecto, porque es que hace rato vengo pidiendo el uso de la palabra y no he logrado, dada la congestión de colegas que están pidiendo el uso de la palabra, no he logrado que me la otorgue, señor Presidente. A ver, es que yo pienso que en este proyecto hay algún error por parte del Consejo Superior de la Judicatura que es al autor del proyecto.

En este proyecto señor Presidente, se está intentando modificar el párrafo del artículo 44 de la Ley 1395.

Entonces le decía señor Presidente, que con este proyecto se pretende modificar el Parágrafo del artículo 44 de la Ley 1395, pero es que si estudiamos detenidamente lo que ha ocurrido con ese artículo 44 señor Presidente, cuando aquí en este Senado, en esta plenaria aprobamos el Código general del proceso, derogamos precisamente ese artículo, ese artículo no tiene vida jurídica, luego no podemos nosotros entrar a modificar un párrafo de un artículo que ya no existe en nuestra legislación señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Discúlpeme, que mi colega aquí, Roy Leonardo Barrera me sacó. Nuevamente Senador Galvis usted que es tan juicioso, díganos exactamente la inquietud, repítamela, con respeto y cariño.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Señor Presidente muchas gracias. Con gusto Senador Andrade. No, hacía una observación Senador Andrade en este sentido y es que cuando el Consejo Superior de la Judicatura redactó este proyecto para que fuese aprobado aquí en el Congreso, ellos lo que están queriendo es que se modifique el párrafo del artículo 44 de la Ley 1395, hasta ahí todo va bien. Lo que ocurre es que cuando entramos a estudiar ese artículo 44, encontramos que aquí en este Congreso, cuando aprobamos el Código general del proceso, derogamos ese artículo 44, vale decir, ese artículo ya no tiene vida jurídica, luego no podríamos modificar algo que en nuestra legislación no existe.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Presidente, no me atrevería a llevarle la contraria al juicio que siempre demuestra en sus intervenciones doctor Honorio, yo le pido que previo a someter a votación nos dé unos minutos para dialogar con el Senador Galvis, procedamos a discutir el proyecto diferente y si llegamos a un común acuerdo, le pedimos que lo alcancemos a votar hoy.

Quiero absolver la inquietud del Senador Galvis y posteriormente someter a votación, por lo tanto pido por unos minutos el aplazamiento del estudio del proyecto, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Entonces se aprobó el artículo, queda pendiente el título del proyecto, Senador Andrade.

El Secretario informa:

Así es señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 18 de 2012 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 para eliminar la prescripción de la acción penal contra las conductas punibles de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Palabras de la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Gracias señor Presidente. Yo he presentado este proyecto de ley, modifica el Código Penal para eliminar el término de prescripción, que contiene el artículo 6°, 7° y 8° del Estatuto de Roma que aquí lo tipifica el Código Penal, sobre las conductas punibles de genocidio, crímenes de lesa humanidad y otros actos inhumanos que se han tipificado en el Estatuto de Roma. Y sencillamente señor Presidente es para eliminar la prescripción que este artículo contiene, gracias Presidente.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 18 de 2012 Senado, por

no encontrarse presentes los honorables Senadores ponentes, e indica a la Secretaría retomar el punto III de Objeciones.

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

Con Informe de Comisión

Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara, por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.

Leído, y cerrada la discusión del informe en el cual se declaran fundadas las Objeciones al Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a su votación en forma nominal.

La Presidencia cierra y anula la votación, por cuanto se encuentra un impedimento presentado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón y, debe dársele trámite; e indica a la Secretaría retomar la discusión del Proyecto de ley número 155 de 2013 Senado, 053 de 2013 Cámara.

Proyecto de ley número 155 de 2013 Senado, 053 de 2013 Cámara, por medio de la cual se aplaza la entrada en vigencia del sistema de oralidad previsto en la Ley 1395 de 2010.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Honorio Galvis Aguilar.

Palabras del honorable Senador Honorio Galvis Aguilar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Señor Presidente muchas gracias. Hemos estado hablando juiciosamente con el Senador Andrade y hemos llegado a una conclusión. Este proyecto ya hizo tránsito por las 2 Cámaras, este es el último debate señor Presidente, y se trata precisamente de salvar, salvar la idea del Consejo Superior de la Judicatura, entonces vamos a plantear aquí señor Presidente, a la plenaria, una modificación al nombre del proyecto, que no se llame, pues que el proyecto no esté llamado a modificar el parágrafo del artículo 44, sino que se establezca como un artículo nuevo en la Ley 1395.

Así las cosas señor Presidente, vamos a redactar la manera como quedaría este artículo y yo pienso que antes de media hora lo podemos tener ya a consideración de la plenaria, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Senador Andrade, está de acuerdo con el Senador Honorio Galvis.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Mi colega y jurista el doctor Honorio Galvis es un tipo muy aplicado, muy juicioso y le asiste la ra-

zón, no es cambiar el título, es cambiar el enunciado inicial que dice que modifique el artículo, es eliminar el Parágrafo Senador Galvis por el cual se señala que se modifica el Parágrafo 44, dejarlo sin ello y si es preciso colocarle artículos nuevos, mantener el mismo texto, pero eso solucionaría el impase jurídico que plantea el Senador Honorio y no llevaría una conciliación como en la Cámara, pero salvaríamos el proyecto. Muchas gracias Senador Galvis, pido su juicio y redacten esos términos, la proposición o pedimos que se vote nuevamente el articulado.

La Presidencia manifiesta:

Se había votado ya el articulado, toca reabrir.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Nos tocaría, entonces qué le pedimos a la plenaria y salimos ya del tema Presidente. Reabrir la votación del articulado y pedirle a la plenaria que la reabra y votar nuevamente eliminando que se está cambiando el Parágrafo 44 y colocando simplemente artículo Nuevo,

La Presidencia manifiesta:

Pero por favor presente la proposición de cómo quedaría el articulado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Senador Galvis, usted que es tan juicioso y aplicado

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario, quiero pedirle que quede claro que, la votación de las objeciones que se había iniciado queda totalmente anulada y procederemos ahora a la votación, después de someter a consideración el impedimento del Senador Juan Manuel Galán.

El Secretario informa:

Así es Presidente.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la reapertura del articulado del Proyecto de ley número 155 de 2013 Senado, 053 de 2013 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, interviene para un punto de orden:

Se reabre la discusión del artículo del Proyecto de ley número 155 Senado. Está abierta la discusión. Senador Honorio Galvis tiene proposición, la presentan ahora, entonces queda pendiente nuevamente la votación del articulado del proyecto de ley.

Volvemos al proyecto de ley del numeral tercero. Proyecto de ley número 18 de 2012 Senado. Los ponentes son los Senadores Karime Motta y Jesús Ignacio García. La Senadora Alexandra Morena había pedido el uso de la palabra sobre ese proyecto.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar la discusión del Proyecto de ley número 18 de 2012 Senado.

Proyecto de ley número 18 de 2012 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000

para eliminar la prescripción de la acción penal contra las conductas punibles de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Palabras de la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Sí señor Presidente, como les comenté anteriormente, este proyecto de ley lo radiqué, trabajamos con la Senadora Karime Motta, el Senador Jesús Ignacio García, se acordó la ponencia, este proyecto quiere entronizar a Colombia con los principios internacionales de derechos humanos, de la Convención de Roma, que hace modificar el Código Penal, para eliminar la prescripción de estos hechos delictivos del genocidio y crímenes de lesa humanidad. Es sencillamente, ese es el articulado señor Presidente y está en concordancia con los señores ponentes que no están aquí, pero como bien lo dice la Ley 5ª, yo puedo presentarlo y es lo que estoy haciendo. Le solicito entonces que lo someta a consideración Presidente gracias.

La Presidencia manifiesta:

Continúa abierta la discusión del Proyecto de ley número 18 de 2012 Senado, pero le voy a pedir a los Senadores, no están los ponentes para defender la ponencia, vamos a aplazar la discusión de este proyecto porque no se encuentra ninguno de los 2 ponentes. Siguiendo proyecto señor Secretario.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Presidente pues yo le insisto, por supuesto que la decisión es suya, quien preside esta plenaria, no están los ponentes del proyecto de ley, la Ley 5ª permite someterlo a votación estando los autores presentes, no sé el motivo por el cual usted quiere aplazarlo, simplemente le insisto y dejo constancia de que no hay ningún problema, que es un proyecto, una ponencia, totalmente de acuerdo con los ponentes, por eso pues me permito decirle que se puede poner a consideración la ponencia, no hay ningún inconveniente, ellos están de acuerdo. De tal manera que no entiendo su decisión, pero la respeto. Simplemente para dejar esa constancia Presidente gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadora Moreno, la ponente Karime Motta ha dejado una proposición modificando articulado, pero no se encuentra en el recinto, yo preferiría para la discusión una vez se encuentren los ponentes en el recinto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación:

Proposición número 141

Plenaria del Senado de la República

Citar a debate de control al señor Registrador Nacional del Estado Civil y a los honorables Magistrados del Consejo Nacional Electoral, con el objeto de analizar y evaluar públicamente las fallas en la preparación y desarrollo de la jornada electoral del pasado 9 de marzo de 2014 y en los procesos de escrutinio adelantados desde entonces, para establecer la composición del Congreso que cumplirá su periodo desde el 20 de julio de 2014.

Invítese a la señora Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli Rico; al señor Procurador General de la Nación, doctor Alejandro Ordóñez Maldonado; y al señor Fiscal General de la Nación, doctor Eduardo Montealegre Lynett.

CUESTIONARIO

Al señor Registrador Nacional del Estado Civil:

1. Aportar y exponer los estudios previos (técnicos, jurídicos y económicos) de contratación y los contratos celebrados para adquirir el material utilizado en las elecciones del 9 de marzo de 2014.

2. Explicar detalladamente las características y condiciones de seguridad con las que estaban dotados cada uno de esos elementos, incluyendo tarjetones, marcadores, formularios E-11, Formularios E-14, etc.

3. Explicar detalladamente: ¿cuáles fueron los estudios previos (técnicos, jurídicos y económicos) de contratación para la adquisición de los marcadores con tinta de color café distribuidos por la Registraduría para el registro de votación por parte de los sufragantes? ¿Cuáles fueron las pruebas técnicas realizadas para evaluar su aptitud para la marca o registro del voto en los tarjetones y para garantizar que no generarían transferencias de tinta o dobles marcas?

4. Explicar detalladamente: ¿cuáles fueron los estudios previos (técnicos, jurídicos y económicos) de contratación para la adquisición de los marcadores con tinta de color negro distribuidos por la Registraduría para el registro de votación por parte de los sufragantes? ¿Cuáles fueron las pruebas técnicas realizadas para evaluar su aptitud para la marca o registro del voto en los tarjetones y para garantizar que no generarían transferencias de tinta o dobles marcas?

5. ¿A cuántos y cuáles puestos en todo el país se distribuyeron los marcadores negros y a cuántos y cuáles puestos en todo el país se distribuyeron los marcadores cafés?

6. ¿Cuáles fueron las denuncias o informes presentados por el material robado en Venezuela? Por favor aporte copia.

7. ¿Cuál es o fue la firma responsable del transporte del material electoral en ese país y que debía responder por su entrega y conservación? ¿Qué acciones se han adelantado en materia contractual por ese hurto?

8. Aportar copia y exponer todos los contratos y los respectivos estudios previos (técnicos, jurídicos y económicos) realizados para la sistematización, automatización, transmisión, consolidación y divulgación de los resultados electorales y escrutinios.

9. Informar si para la verificación del cumplimiento de todos los contratos anteriores se realizó contratación de interventoría y/o auditoría y con qué personas naturales o jurídicas, o si para ese fin, la Registraduría se limitó a ejercer supervisión y mediante qué funcionarios (nombre completo, cargo e identificación).

10. Aportar copia y exponer todos los contratos y los respectivos estudios previos (técnicos, jurídicos y económicos) realizados para interventoría y/o auditoría de los contratos de sistematización, automatización, transmisión, consolidación y divulgación de los resultados electorales y escrutinios.

11. Aportar copia y exponer los informes de supervisión, interventoría y/o auditoría de los contratos de sistematización, automatización, transmisión, consolidación y divulgación de los resultados electorales y escrutinios.

12. Informar las condiciones técnicas y de seguridad de los Formularios E-14 o actas de escrutinio de mesa y sus condiciones de impresión: tipo y gramaje de papel; color de impresión; modelo de logos de los partidos que deberían ser utilizados, con sus correspondientes colores o intensidad cromática o de pinceles; códigos de barras y/o números de identificación; asignación por puestos, zonas, departamentos y países indicando los correspondientes rangos de los seriales enviados.

13. Aportar copia y exponer los estudios previos (técnicos, jurídicos y económicos) de contratación del transporte de los pliegos electorales, incluyendo tarjetones en los que se registraron los votos, actas de escrutinio, etc., resultantes de la jornada electoral del 9 de marzo de 2014.

14. Aportar copia y exponer los contratos celebrados para el transporte de los pliegos electorales, incluyendo tarjetones en los que se registraron los votos, actas de escrutinio, etc., resultantes de la jornada electoral del 9 de marzo de 2014.

15. Informar el número y el lugar de ubicación de las mesas de votación donde no se hicieron presentes los jurados, el día de las elecciones.

16. Rendir informe acerca del número y del lugar de ubicación de los aparatos identificadores biométricos, donde certifique el funcionamiento de los mismos.

17. Informar las razones por las cuales se eliminaron medidas de control ya implementadas en el sistema electoral colombiano, como la firma de las planillas por parte de cada uno de los votantes para evitar suplantación.

18. ¿Por qué razón, inicialmente la Registraduría manifestó haber instalado y realizado preconteo en 97.417 mesas de votación a nivel nacional; posteriormente expide un informe donde dice que la votación del 9 de marzo se realizó en 96.722 mesas y después en un informe de la Divipol se reporta que

la votación se llevó a cabo en 95.975 mesas? ¿Cuál es la cifra real y definitiva de mesas instaladas a nivel nacional para las elecciones del 9 de marzo pasado?

19. ¿Por qué razón el, señor registrador, el día 13 de marzo en una entrevista periodística, afirmó tajantemente que entre el preconteo y el escrutinio los resultados no sufrirían una variación superior al 0.5%, cuando al día de hoy esa diferencia ya supera el 2.7%?

Al señor Director de la Policía Nacional

1. Informe si existe alguna circular o cualquier otro tipo de acto administrativo donde se desestimó la requisita a la entrada de los puestos de votación para evitar el ingreso de celulares con cámara.

Al señor Fiscal General de la Nación:

1. Rendir un informe acerca del número de denuncias interpuestas por la ciudadanía referentes a delitos contra los mecanismos de participación democrática y las acciones adelantadas por parte de la Fiscalía en contra de los mismos.

JUAN CARLOS VÉLEZ URIBE
01.04.2014

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Guillermo García Realpe.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación:

Proposición número 142

Adiciónese a la Proposición número 136 y modifíquese en el siguiente orden, al debate de control político, para que se expliquen cuáles han sido los avances que se han tenido con el sector agropecuario, luego de los compromisos adquiridos en la mesa de diálogos en el pasado paro agrario, según el siguiente cuestionario, cítese a los siguientes Ministros, agregando a este debate al Ministro de Comercio, doctor Santiago Rojas, para que respondan el siguiente cuestionario:

Ministro de Agricultura, doctor Rubén Darío Lizarralde:

1. ¿Cuál es el nivel de cumplimiento del Gobierno con los compromisos pactados con los voceros del paro agrario del pasado mes de septiembre? hacer llegar la respectiva matriz y las últimas actas de evaluación conjunta de los Ministerios.

2. ¿Qué ejecución de recursos y qué proyectos se han atendido en lo que va recorrido en el año 2014 en programas ordinarios y específicos para atender la crisis y los acuerdos del paro agrario?

3. ¿Qué mecanismos o canales de ejecución como convocatorias, convenios u otros procedimientos se han estructurado para la ejecución de presupuesto para el sector agrario para el año 2014, especialmente los financiados con los recursos del cuatro por mil?

4. ¿Se va a volver a implementar el cultivo de cereales para reducir las áreas en papa?

5. ¿Por qué no se ha desarrollado la reunión de la Empresa SABMiller-Bavaria, campesinos y el Gobierno?

6. ¿Qué ha pasado con el tema de consulta previa para que sean las comunidades las que decidan si entra un proyecto minero en los territorios? Es viable desde el punto de vista del Gobierno, ya que es una propuesta de las más importantes del campesinado.

7. Si el Gobierno se comprometió que en 40 días a partir del 6 de septiembre de 2013 entregaría resultados para reducir el costo de los insumos tanto agrícolas como pecuarios, ¿Por qué continúan con los mismos precios o superiores?

8. Si el Gobierno se comprometió a excluir o darle un manejo diferente a los productos básicos de los departamentos de clima frío, ¿por qué estos fueron incluidos y totalmente desprotegidos con la firma de la Alianza del Pacífico y dando incumplimiento en el tema salvaguardias con los campesinos?

9. En mayo de 2013, la Federación Colombiana de Ganaderos se reunió con el señor Presidente de la República para poner a disposición del Gobierno Nacional un proyecto de ley para mitigar los efectos de los diferentes TLC en más de 350 mil familias ganaderas. Se acordaron mesas de trabajo junto al Ministerio de Agricultura y las demás entidades públicas (ICA, Corpoica, Invima, etc.). ¿Qué ocurrió con dicho proyecto de ley? ¿Por qué el Ministerio de Agricultura no avanzó con dichas mesas de trabajo?

10. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural decidió otorgarle al ICA el manejo de la trazabilidad bovina en Colombia, a través del sistema IDENTIFICA. Para 2013, el ICA tenía la meta de identificar 2 millones de bovinos pero no alcanzó a los 200 mil. A ese ritmo de trabajo el ICA tendría identificado nuestro hato bovino en 110 años. La misma ausencia de un sistema efectivo de trazabilidad fomenta el contrabando, que va en aumento, e impide la admisibilidad a mercados como EE. UU., o la Unión Europea. ¿Cuáles son las estrategias y compromisos del Ministerio de Agricultura para tener identificado y trazado el hato bovino en un tiempo razonable que permita aprovechar mercados internacionales? ¿Cuál es ese plazo? ¿Por qué se comprometieron en algo que no iban a cumplir?

11. De la misma forma el Ministerio de Agricultura puso en manos del ICA el manejo de las guías de movilización del ganado bovino que se venían realizando en una plataforma tecnológica por el anterior operador. Lamentablemente cada vez se retrocede más en esta materia, hasta el punto que hoy se expiden las guías a mano, esfero y sin ningún registro, lo que facilita el abigeato, el contrabando y pone en riesgo el estatus sanitario de país libre de aftosa con vacunación ¿cuál es el plan y cronograma que tiene el Ministerio de Agricultura, para corregir en el corto plazo esta situación, implementando una plataforma tecnológica robusta que permita el aprovechamiento de diferentes mercados?

12. El año 2013, las exportaciones de carne sumaron 144 mil toneladas de animales vivos y pro-

ductos cárnicos, en dónde el 77% fueron bovinos exportados como animales vivos. De esas 144 mil toneladas el 94% tuvo como destino Venezuela, y en el 6% restante no tuvo como destino fundamental alguno de los países con los que se ha firmado TLC. En el caso de leche, se exportaron 7418 toneladas de leche y derivados lácteos en donde el 86% se dirigió a Venezuela, el 4% a Ecuador, el 2% a México y el 4% a Estados Unidos, 1% a Perú y 1% a Chile. Esto demuestra de un lado las pocas exportaciones que realiza Colombia y el bajo aprovechamiento que le da a los TLC que tiene vigentes ¿cuáles son las estrategias del Ministerio de Agricultura junto al Ministerio de Comercio para que se empiecen a aprovechar los actuales TLC en materia de exportaciones y se mitiguen las importaciones que sí son crecientes?

13. De poco más de 120 mil kilómetros de vías terciarias que tiene al país, solo el 3% se encuentra en un estado óptimo transitable. Los demás destruyen valor en la producción agropecuaria ¿Qué ha hecho el Ministerio de Agricultura junto al Ministerio de Transporte para mejorar la transitabilidad de la producción agropecuaria por esas vías terciarias?

14. Cuáles son las iniciativas que ha presentado el Ministerio de Agricultura, para incentivar y promocionar el consumo nacional e internacional de la panela. ¿Con que recursos se cuenta para ello?, ¿qué avances ha tenido?

15. ¿Qué recursos se han destinado para la asistencia técnica gremial al sector panelero por parte del Gobierno?

16. ¿Por qué el Gobierno Nacional no ha hecho que la panela esté en las compras institucionales, así como actualmente lo tienen otros productos?

17. Porque no se ha consultado al sector gremial de la leche sobre el impacto que tiene las medidas del alto Gobierno en el comercio de los derivados lácteos del sur del país (Nariño)

18. Que está haciendo el Ministerio de Agricultura en la investigación de modelos competitivos para el Trópico Alto Ecuatorial, las instituciones del estado como la granja de Obonuco después de un largo tiempo de estar enajenada en manos de particulares, Corpoica la recupero pero aproximadamente 2 años no está absolutamente haciendo nada.

19. Que ha adelantado el Gobierno con la República del Ecuador para poder tener acceso a la comercialización de derivados lácteos con el vecino país, simplemente es de una sola vía este comercio.

20. Es necesario y urgente la reglamentación que debe existir para la comercialización de productos importados, estos deben tener porcentajes en los almacenes y también reglamentación clara por parte del Invima en los productos que constituyen las licencias sanitarias.

21. No es posible que componentes de quesos importados estén prohibidos para la fabricación de productos nacionales debe haber un reglamento claro porque esto aumenta más la brecha en el desequilibrio de precios en el mercado.

Ministerio de Hacienda, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:

1. ¿Qué recursos han sido girados al Ministerio de Agricultura en los últimos meses de este año para atender la crisis agraria?

2. Si el Gobierno se comprometió que en 40 días a partir del 06 de septiembre de 2013 entregaría resultados para reducir el costo de los insumos tanto agrícolas como pecuarios, ¿por qué continúan con los mismos precios o superiores?

3. Si el Gobierno se comprometió a excluir o darle un manejo diferente a los productos básicos de los departamentos de clima frío, ¿por qué estos fueron incluidos y totalmente desprotegidos con la firma de la Alianza del Pacífico y dando incumplimiento en el tema salvaguardias con los campesinos?

4. En mayo de 2013, la Federación Colombiana de Ganaderos se reunió con el señor Presidente de la República para poner a disposición del Gobierno Nacional un proyecto de ley para mitigar los efectos de los diferentes TLC en más de 350 mil familias ganaderas. Se acordaron mesas de trabajo junto al Ministerio de Agricultura y las demás entidades públicas (ICA, Corpoica, Invima, etc.). ¿Qué ocurrió con dicho proyecto de ley?

5. De poco más de 120 mil kilómetros de vías terciarias que tiene al país, solo el 3% se encuentra en un estado óptimo transitable. Los demás destruyen valor en la producción agropecuaria ¿qué ha hecho el Ministerio de Agricultura junto al Ministerio de Transporte para mejorar la transitabilidad de la producción agropecuaria por esas vías terciarias?

6. Que ha adelantado el gobierno con la república del Ecuador para poder tener acceso a la comercialización de derivados lácteos con el vecino país, simplemente es de una sola vía este comercio.

Ministro de Comercio, doctor Santiago Rojas:

1. El año 2013,

2. Las exportaciones de carne sumaron 144 mil toneladas de animales vivos y productos cárnicos, en donde el 77% fueron bovinos exportados como animales vivos. De esas 144 mil toneladas el 94% tuvo como destino Venezuela, y en el 6% restante no tuvo como destino fundamental alguno de los países con los que se ha firmado TLC. En el caso de leche se exportaron 7.418 toneladas de leche y derivados lácteos en donde el 86% se dirigió a Venezuela, el 4% a Ecuador, el 2% a México y el 4% a Estados Unidos, 1% a Perú y 1% a Chile. Esto demuestra de un lado las pocas exportaciones que realiza Colombia y el bajo aprovechamiento que le da a los TLC que tiene vigentes ¿cuáles son las estrategias del Ministerio de Agricultura junto al Ministerio de Comercio para que se empiecen a aprovechar los actuales TLC en materia de exportaciones y se mitiguen las importaciones que sí son crecientes?

3. Que ha adelantado el gobierno con la República del Ecuador para poder tener acceso a la comercialización de derivados lácteos con el vecino país, simplemente es de una sola vía este comercio.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Alexander López Maya.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación:

Proposición número 143

Cítese por la Mesa Directiva del Senado de la República, en fecha y hora a determinar por la misma, a una Audiencia Pública Senatorial en el municipio de Neiva, Huila, según los términos de los artículos 57, 233, 234, 258 y 259 de la Ley 5ª de 1992 para discutir la situación de los derechos laborales y sindicales de los trabajadores y trabajadoras en el departamento del Huila, con énfasis en la situación de los trabajadores y trabajadoras afectados por los mega proyectos de la minería, las represas, la agroindustria de la palma de aceite y los desarrollos de la actividad de exploración, refinación y explotación petrolera en los departamentos del Huila, Meta y el Caquetá.

Cítese al señor Ministro de Trabajo, doctor Rafael Pardo, e invítese al señor Ministro de Minas, doctor Amylkar Acosta; al señor Procurador General de la Nación, doctor Alejandro Ordóñez Maldonado y al señor Defensor del Pueblo de la Regional del Huila. Invítese al doctor Eduardo Montealegre, Fiscal General de la Nación.

Invítese de manera formal a los integrantes de las honorables Comisiones Séptima y Quinta del Senado de la República y a los integrantes de la bancada del Huila. Invítese de manera formal al señor Embajador de los Estados Unidos en Colombia, su excelencia doctor Kevin Whitaker y a los integrantes, Senadores y Representantes a la Cámara de la Comisión Accidental para el seguimiento del Plan de Acción Laboral del Congreso de los Estados Unidos. Invítese a delegados de la Secretaría de Labor y del Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos. Invítese a Organizaciones Sindicales y de Derechos Humanos en los Estados Unidos que tienen a su cargo el lobby sobre la situación laboral en Colombia.

Invítese a las Organizaciones Sindicales, sociales, comunitarias y de defensa del medio ambiente en el departamento del Huila. Invítese al señor Gobernador del departamento del Huila. Invítese de manera formal al señor Presidente de Ecopetrol, y por su intermedio a los Presidentes de los operadores que integran o se asocian a la operación de la estatal petrolera en la Orinoquia.

Invítese a los medios de comunicación y a la ciudadanía en general.

Ordéñese la presencia en el evento de Audiencia Pública Senatorial del señor Secretario General del Senado de la República y la asistencia técnica de la oficina de Protocolo del Senado de la República. Ordéñese la transmisión por la Señal del Canal del Congreso y Señal Colombia, y líbrese comunicación oficial para autorizar la presencia del cubrimiento periodístico de la Oficina de Prensa y de los medios del Noticiero del Senado.

GUILLERMO GARCÍA REALPE

01.04.2014

ALEXANDER LÓPEZ MAYA

1º. IV. 2014

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Alexander López Maya.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación:

Proposición número 144

Solicítese a la Mesa Directiva del Senado de la República convoque oficialmente a una sesión Plenaria del honorable Senado de la República en el municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca, en fecha y hora que no exceda un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la aprobación de esta proposición, con el ánimo de realizar seguimiento desde el Congreso de Colombia a las medidas dictadas por señor Presidente de la República en cabeza del señor Ministro de la Defensa Nacional, la alta Consejería para las Regiones y Departamento de Prosperidad Social, para afrontar la grave crisis humanitaria y social que afecta en forma extrema la convivencia ciudadana y la integridad de la población y las instituciones del principal puerto de Colombia.

La citación a esta Sesión Plenaria se enmarca en el ejercicio propio de las facultades de control político que le asisten a la Corporación y se convoca en razón a las graves denuncias conocidas públicamente, tanto a nivel nacional como internacional y que señalan la incontrolable espiral de violencia y violación sistemática del derecho internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y la vulneración continuada en este territorio, de las garantías mínimas propias del Estado social de Derecho, contenidas en la Constitución Política.

Esta crisis humanitaria y social señala que el índice de muertes violentas por cada 100 mil habitantes puede superar 95 por c/ 100 mil en Buenaventura y tan solo en lo que va corrido de este año 2014, se han presentado según los registros de Medicina Legal, 148 muertes violentas, algunas de ellas cometidas con métodos premeditados de extrema crueldad y sevicia en el propio casco urbano de Buenaventura y en zonas bajo fuerte presencia y control de la Fuerza Pública; amen del accionar de grupos armados ilegales. De la misma manera, Buenaventura exhibe calamitosos indicadores sociales; su población se encuentra en un 80% por debajo de la línea de pobreza de acuerdo con las cifras oficiales del DANE, así como también padece el más alto registro de Colombia en materia de desplazamiento forzado y confinamiento en su territorio, con más de 6 mil personas desplazadas en su territorio tan solo en el año 2013 y un total acumulado superior a las 40 mil personas víctimas de este flagelo; sin que hasta el momento, ninguna autoridad en Colombia, haya logrado estabilizar esta grave crisis social y humanitaria que ha originado la movilización masiva de la ciudadanía en los últimos días, quien clama por una respuesta inmediata a este estado de cosas.

Cítese a esta Sesión Plenaria del Senado de la República al señor Alcalde de Buenaventura, doctor Bartolo Valencia; al señor Gobernador del Valle del Cauca, doctor Ubeimar Delgado; al Alto Consejero para las Regiones, doctor David Luna Sánchez; al señor Director del Departamento para la Prosperidad Social, doctor Gabriel Vallejo; al señor Ministro de la Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón; al señor Director Nacional de la Policía, General Rodolfo Palomino y a los Órganos de Control. Invítese a la ciudadanía, a los organismos defensores de derechos humanos y a los medios de comunicación.

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA
HEMEL HURTADO ANGULO
EDINSON DELGADO RUÍZ**

01. 04 2014

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones presentadas por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación:

Proposición número 145

El Senado de la República lamenta el fallecimiento del ex Magistrado del Consejo de Estado Filemón Jiménez Ochoa y le presenta a su familia un sentido saludo de condolencia.

Su hoja de vida fue diáfana. Gracias a sus altas calidades intelectuales y profesionales tuvo un exitoso desempeño en la Administración Pública, en la carrera judicial y en la academia. Se desempeñó como Juez promiscuo municipal de Santa María (Boyacá); Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Seccional Boyacá; Diputado a la Asamblea de Boyacá; Secretario de Gobierno de Boyacá; Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec; Conjuez del Tribunal Administrativo de Boyacá; Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, del cual fue Presidente; finalmente, Magistrado del Consejo de Estado. También, ejerció la docencia universitaria.

Al exaltar ante el país su vida y obra, esta Corporación reconoce en el doctor Filemón Jiménez a un ciudadano ejemplar, un servidor público sobresaliente, un respetable dirigente político, un eminente jurista y un destacado académico.

En forma póstuma, el Senado confiere al doctor Filemón Jiménez Ochoa la Condecoración Orden del Congreso de la República en el grado de Caballero, la cual será entregada a su distinguida familia en acto que se llevará a cabo en la fecha que determine la Mesa Directiva del Senado.

**JORGE HERNANDO PEDRAZA GUTIÉRREZ
HERNÁN FRANCISCO ANDRADE SERRANO**

01.04.2014

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Gracias Presidente. De una manera breve se trata de buscar la participación activa y mover un poco la conciencia, no solamente del Gobierno Nacional, sino por supuesto también pedir que las autoridades de control Procuraduría y Contraloría, intervengan de manera exhaustiva determinante y por supuesto urgente y concluyente en este grado de problema ambiental que afronta hoy, la llanura colombiana en el departamento de Casanare.

Esto no es de ahora señor Presidente y honorables Senadores y el país debe conocer que este es la consecuencia de la falta de planes de manejo en la explotación de hidrocarburos y en la mala actividad permanente administrativa de parte de la autoridad ambiental local Corporinoquia, en el manejo también de cultivos extensivos de arroz y de palmiticultura; por eso las imágenes devastadoras que hemos visto, no de poca monta, 23.000 chigüiros han muerto por inanición y cientos de miles de cabezas de ganado vacuno, deben llamar la atención, quizás lo hago por varias razones, primero porque es una obligación defender a los casanareños, segundo miren ustedes cómo por no tener en la circunscripción colombiana, cada departamento Senadores que expresen el dolor de cada una de las territorialidades, pues debemos hacerlo de esta forma.

Yo quiero encarnar entonces el dolor y por supuesto la solicitud urgente y diligente de muchísimos de cientos de miles de casanareños que saben que antes, en y después de la explotación petrolera, allí hay una hábitat que proteger, una flora y una fauna y que no pueden además de manera, digámoslo incluso de manera fuerte, ridícula, inverosímil por supuesto, que las petroleras todas se reúnan colombianas y colombianos a hacer un fondo que dizque de 500 millones de pesos, para afrontar la crisis. Francamente es una cifra ridícula, una cifra que no se compadece con la riqueza que han extraído de la madre tierra, allí en Casanare las firmas trasnacionales. 500 millones de pesos son una bicoica frente al daño enorme que ha ocurrido allí, y que de manera urgente reclaman los casanareños para la manutención, la conservación y la preservación del hábitat en donde comienza la Orinoquia en el Pie de Monte Llanero. Por eso quise encarnar el dolor de los casanareños de esta manera.

Y permítame señor Presidente también referirme a la proposición anteriormente aprobada, y que tiene que ver con la alarmante actitud de parte del Ministerio de Hacienda, particularmente, de la directa la doctora Villa, la Directora de DAF en querer aplicarle un cierre a 29 Empresas Sociales del Estado de las que tiene hoy Boyacá.

Boyacá tiene 123 municipios y en consecuencia es de los departamentos en donde más unidades administrativas, de la manera institucional de ESE hay, y hoy producto de una actitud fría, fría, despiadada, muy poco consecuente con la labor social que cumplen las ESE, la doctora Villa quiere cerrar de tajo 29 instituciones, que hacen posible una prestación de la salud adecuada y competente.

Por eso hemos pedido ya para terminar, señor Presidente, que el Ministerio de Hacienda intervenga de manera directa, en concurrencia y desde luego en acuerdo con el Ministerio de Salud y a Boyacá no se le lleve ese gravísimo mensaje de tener que cerrar 29 ESE que hoy funcionan en el departamento de Boyacá. Lo hago en defensa por supuesto de la institucionalidad y en defensa de mis conciudadanos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar el III punto del Orden del Día sobre las Objeciones del Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara.

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

Con Informe de Comisión

Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara, por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, al Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, al Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 05

Por el No: 49

TOTAL: 53 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, al Informe de Objeciones del Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara

por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Baena López Carlos Alberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Moreno Piraquive Alexandra
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Vélez Uribe Juan Carlos
 1º. IV. 2014

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, al Informe de Objeciones del Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara

por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.

Honorables Senadores**Por el No**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Clavijo Contreras José Iván
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galvis Aguilar Honorio
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Gerlén Echeverría Roberto
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Merheg Marún Juan Samy
 Morales Díz Martín Emilio
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leónidas

Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Salazar Cruz José Darío
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Valera Ibáñez Félix José
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 1º. IV. 2014

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, al Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara.

Negado 1º de abril de 2014

Bogotá, D. C., abril de 2014

Honorable Senador

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Referencia: Impedimento.

Respetado Presidente:

En cumplimiento de los artículos 286, 290 y 291 de la Ley 5ª de 1992, solicito el reconocimiento del impedimento para participar en la discusión y votación del Informe de Objeción Presidencial del Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara, *por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.*

El proyecto de ley en mención genera incentivos para el ahorro y la eficiencia energética. Por esta razón, me declaro impedido para conocer y participar en el proyecto, dado que mi esposa labora en la actualidad en una empresa del sector energético, por lo que se observa un conflicto de interés.

Cordialmente,


JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN
 Senador de la República

Leído, y cerrada la discusión del informe en el cual se declaran fundadas las Objeciones al Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a su votación en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 53

TOTAL: 53 Votos

Votación nominal al Informe de Objeciones del Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara

por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Benedetti Villaneda Armando Alberto
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Morales Díz Martín Emilio
 Moreno Piraquive Alexandra
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leónidas
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo

Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Salazar Cruz José Darío
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Valera Ibáñez Félix José
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zapata Correa Gabriel Ignacio

1º. IV. 2014

En consecuencia, ha sido aprobado el informe en el cual se declaran fundadas las Objeciones al Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara.

Aprobado 1º de abril de 2014

Bogotá, D. C., 19 de marzo de 2014
 Honorable Senador
 JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad
 Honorable Representante
 HERNÁN PENAGOS GIRALDO
 Presidente
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Referencia: Informe a las Objeciones Presidenciales del Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara, por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.

Mediante el presente escrito, los suscritos Congresistas nos permitimos cumplir el honoroso encargo que nos hicieran las Mesas Directivas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, con el propósito de estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al **Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara, por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.**

Los Presidentes de Senado y Cámara de Representantes, en cumplimiento de las disposiciones legales, conformaron una Comisión Accidental para el estudio de las objeciones Presidenciales al referido proyecto, la cual se conformó por el honorable Senador José David Name Cardozo y por el honorable Representante Jairo Hinestroza Sinisterra.

El artículo 199 de la Ley 5ª de 1992 señala que las objeciones pueden obedecer a razones de inconstitucionalidad o de inconveniencia.

OBJECIONES DE INCONVENIENCIA

El Gobierno Nacional plantea las objeciones de inconveniencia del proyecto ley en estudio de la siguiente manera:

Razones de la objeción por inconveniencia

1. La propuesta legislativa

El proyecto de ley pretende promover el desarrollo y la utilización de energías renovables no convencionales.

Para lograr lo anterior, el proyecto edifica un marco legal y una serie de instrumentos específicos, tales como estímulos para la promoción de energías renovables no convencionales, procurando el aprovechamiento de estas fuentes no convencionales de energía a fin que el país cumpla con los compromisos asumidos en estas materias. Igualmente, se busca la gestión eficiente de la energía y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

De manera particular, se contemplaron incentivos económicos a la realización de inversiones en la producción o utilización de energía a partir de fuentes no convencionales.

2. Las razones de la inconformidad

El título de la ley cuya sanción se propone se titula: por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional. En cuyo cuerpo normativo se delimitan las fuentes no convencionales de energía en los siguientes términos:

Artículo 5°. *Definiciones.* Para efectos de interpretar y aplicar la presente ley se entiende por:

16. Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE). Son aquellos recursos de energía disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleadas o son utilizados de manera marginal y no se comercializan ampliamente. Se consideran FNCE el gas de esquisto, el GLP, la energía nuclear o atómica y las FNCER. Otras fuentes podrán ser consideradas como FNCE según lo determine la UPME.

Como se advierte el artículo hace referencia a las siglas FNCE (Fuentes No Convencionales de Energía), incluyendo dentro de tal definición al GLP y el gas de esquisto; no obstante, estas categorías constituyen fuentes de energía **No renovables**, conceptualización que se opone al título, finalidad y objeto del proyecto de ley, en la medida que las intenciones legislativas apuntan a promocionar e incentivar las Energías **Renovables** No Convencionales.

Adicionalmente, mientras el proyecto de ley contempla el reconocimiento de incentivos a partir de la inversión en proyectos de utilización de energía de Fuentes No Convencionales, resultaría en consecuencia incomprensible que se estimulara económicamente la realización y aprovechamiento de energía a partir de la generación con GLP y gas de esquisto, debiéndose advertir por demás que estos tipos de fuentes constituyen fuentes emisoras de gases efecto invernadero.

Teniendo en cuenta que el objeto y la finalidad del proyecto de ley referido es el de promover la utilización de fuentes no convencionales de energía con el propósito de reducir la emisión de gases de efecto invernadero y en atención a que con la utilización de GLP y gas de esquisto no se cumple con dicha finalidad de forma completa, se considera in-

conveniente incluirlos como actividades que se deban promover a través de los incentivos económicos antes mencionados.

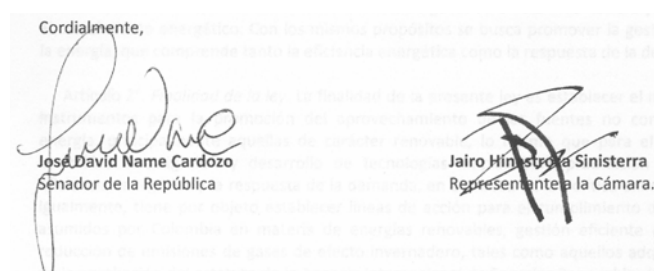
Por las razones expuestas y con el fin de que la norma guarde una congruencia legal con el objeto y la finalidad del proyecto de ley, solicitamos la exclusión de los términos gas de esquisto y GLP del numeral 16 del artículo 5° de la disposición mencionada, para que se ajuste a lo previsto por el objeto y la finalidad de la ley.

Al respecto nos permitimos manifestar:

Habida cuenta de lo que expresa el gobierno sobre la inconveniencia de incluir dentro de la definición de fuentes no convencionales de energía al GLP y el Gas Esquisto, en tanto la finalidad del proyecto es la de promover la utilización de fuentes no convencionales de energía y tal como se encuentra contenido en la iniciativa que nos somete a estudio, su conceptualización se opone al título, finalidad y objeto del proyecto de ley, en la medida que las intenciones legislativas apuntan a promocionar e incentivar las Energías **Renovables** No Convencionales.

Proposición

Por las anteriores consideraciones los congresistas miembros de la Comisión de Estudio para las **Objeciones del Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara, por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional** solicitamos a las Plenarias del Senado y la Cámara de Representantes aceptar las Objeciones por Inconveniencia planteadas al numeral 16 del artículo 5° del “Proyecto de ley número 278 de 2013 Senado, 096 de 2012 Cámara”, por considerar que estas se adecuan al objeto y finalidad del proyecto de ley y a las necesidades del sector energético en Colombia.



**INFORME OBJECIONES PRESIDENCIALES
PROYECTO DE LEY NÚMERO 278 DE 2013
SENADO, 096 DE 2012 CÁMARA**

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento ener-

gético. Con los mismos propósitos se busca promover la gestión eficiente de la energía, que comprende tanto la eficiencia energética como la respuesta de la demanda.

Artículo 2°. *Finalidad de la ley.* La finalidad de la presente ley es establecer el marco legal y los instrumentos para la promoción del aprovechamiento de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, lo mismo que para el fomento de la inversión, investigación y desarrollo de tecnologías limpias para producción de energía, la eficiencia energética y la respuesta de la demanda, en el marco de la política energética nacional. Igualmente, tiene por objeto establecer líneas de acción para el cumplimiento de compromisos asumidos por Colombia en materia de energías renovables, gestión eficiente de la energía y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, tales como aquellos adquiridos a través de la aprobación del estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables (Irena) mediante la Ley 1665 de 2013.

Son finalidades de esta ley:

a) Orientar las políticas públicas y definir los instrumentos tributarios, arancelarios, contables y de participación en el mercado energético colombiano que garanticen el cumplimiento de los compromisos señalados en el párrafo anterior;

b) Incentivar la penetración de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable en el sistema energético colombiano, la eficiencia energética y la respuesta de la demanda en todos los sectores y actividades, con criterios de sostenibilidad medioambiental, social y económica;

c) Establecer mecanismos de cooperación y coordinación entre el sector público, el sector privado y los usuarios para el desarrollo de fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, y el fomento de la gestión eficiente de la energía;

d) Establecer el deber a cargo del Estado a través de las entidades del orden nacional, departamental, municipal o de desarrollar programas y políticas para asegurar el impulso y uso de mecanismos de fomento de la gestión eficiente de la energía de la penetración de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en la canasta energética colombiana;

e) Estimular la inversión, la investigación y el desarrollo para la producción y utilización de energía a partir de fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, mediante el establecimiento de incentivos tributarios, arancelarios o contables y demás mecanismos que estimulen desarrollo de tales fuentes en Colombia;

f) Establecer los criterios y principios que complementen el marco jurídico actual, otorgando certidumbre y estabilidad al desarrollo sostenible de las fuentes no convencionales de energías, principalmente aquellas de carácter renovable y al fomento de la gestión eficiente de la energía. Suprimiendo o superando gradualmente las barreras de tipo ju-

rídico, económico y de mercado, creando así las condiciones propicias para el aprovechamiento de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, y el desarrollo de un mercado de eficiencia energética y respuesta de la demanda;

g) Fijar las bases legales para establecer estrategias nacionales y de cooperación que contribuyan al propósito de la presente ley.

Artículo 3°. *Ámbito de aplicación.* El ámbito de aplicación de la presente ley cubre a todos los agentes públicos y privados que intervengan en la definición de políticas sectoriales en el desarrollo y el aprovechamiento de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el fomento de la gestión eficiente de la energía, y en la prestación del servicio de energía eléctrica y sus actividades complementarias conforme a lo dispuesto en las Leyes 142 y 143 de 1994 y demás normas complementarias.

Artículo 4°. *Declaratoria de utilidad pública e interés social.* La promoción, estímulo e incentivo al desarrollo de las actividades de producción y utilización de fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable se declara como un asunto de utilidad pública e interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar la diversificación del abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección del ambiente, el uso eficiente de la energía y la preservación y conservación de los recursos naturales renovables.

Esta calificación de utilidad pública o interés social tendrá los efectos oportunos para su primacía en todo lo referente a ordenamiento del territorio, urbanismo, planificación ambiental, fomento económico, valoración positiva en los procedimientos administrativos de concurrencia y selección, así como a efectos de expropiación forzosa.

Artículo 5°. *Definiciones.* Para efectos de interpretar y aplicar la presente ley se entiende por:

1. Autogeneración. Aquella actividad realizada por personas naturales o jurídicas que producen energía eléctrica principalmente, para atender sus propias necesidades. En el evento en que se generen excedentes de energía eléctrica a partir de tal actividad, estos podrán entregarse a la red, en los términos que establezca la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) para tal fin.

2. Autogeneración a gran escala. Autogeneración cuya potencia máxima supera el límite establecido por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).

3. Autogeneración a pequeña escala. Autogeneración cuya potencia máxima no supera el límite establecido por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).

4. Cogeneración. Producción combinada de energía eléctrica y energía térmica que hace parte integrante de una actividad productiva.

5. Contador Bidireccional. Contador que acumula la diferencia entre los pulsos recibidos por sus entradas de cuenta ascendente y cuenta descendente.

6. Desarrollo Sostenible. Aquel desarrollo que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, por lo menos en las mismas condiciones de las actuales.

7. Eficiencia Energética. Es la relación entre la energía aprovechada y la total utilizada en cualquier proceso de la cadena energética, que busca ser maximizada a través de buenas prácticas de reconversión tecnológica o sustitución de combustibles. A través de la eficiencia energética se busca obtener el mayor provecho de la energía, bien sea a partir del uso de una forma primaria de energía o durante cualquier actividad de producción, transformación, transporte, distribución y consumo de las diferentes formas de energía, dentro del marco del desarrollo sostenible y respetando la normatividad vigente sobre el ambiente y los recursos naturales renovables.

8. Energía de la biomasa. Energía obtenida a partir de aquella fuente no convencional de energía renovable que se basa en la degradación espontánea o inducida de cualquier tipo de materia orgánica que ha tenido su origen inmediato como consecuencia de un proceso biológico y toda materia vegetal originada por el proceso de fotosíntesis, así como de los procesos metabólicos de los organismos heterótrofos, y que no contiene o hayan estado en contacto con trazas de elementos que confieren algún grado de peligrosidad.

9. Energía de los mares. Energía obtenida a partir de aquella fuente no convencional de energía renovable que comprende fenómenos naturales marinos como lo son las mareas, el oleaje, las corrientes marinas, los gradientes térmicos oceánicos y los gradientes de salinidad, entre otros posibles.

10. Energía de pequeños aprovechamientos hidroeléctricos. Energía obtenida a partir de aquella fuente no convencional de energía renovable que se basa en los cuerpos de agua a pequeña escala.

11. Energía eólica. Energía obtenida a partir de aquella fuente no convencional de energía renovable que consiste en el movimiento de las masas de aire.

12. Energía geotérmica. Energía obtenida a partir de aquella fuente no convencional de energía renovable que consiste en el calor que yace del subsuelo terrestre.

13. Energía solar. Energía obtenida a partir de aquella fuente no convencional de energía renovable que consiste de la radiación electromagnética proveniente del sol.

14. Excedente de energía. La energía sobrante una vez cubiertas las necesidades de consumo propias, producto de una actividad de autogeneración o cogeneración.

15. Fuentes convencionales de energía. Son aquellos recursos de energía que son utilizados de forma intensiva y ampliamente comercializados en el país.

16. Fuentes no convencionales de energía (FNCE). Son aquellos recursos de energía disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleadas o son utilizados de manera marginal y no se comercializan ampliamente. Se consideran FNCE la energía nuclear o atómica y las FNCER. Otras fuentes podrán ser consideradas como FNCE según lo determine la UPME.

17. Fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER). Son aquellos recursos de energía renovable disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleadas o son utilizadas de manera marginal y no se comercializan ampliamente. Se consideran FNCER la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, la geotérmica, la solar y los mares. Otras fuentes podrán ser consideradas como FNCER según lo determine la UPME.

18. Generación distribuida (GD). Es la producción de energía eléctrica, cerca de los centros de consumo, conectada a un Sistema de Distribución Local (SDL). La capacidad de la generación distribuida se definirá en función de la capacidad del sistema en donde se va a conectar, según los términos del código de conexión y las demás disposiciones que la CREG defina para tal fin.

19. Gestión eficiente de la energía. Conjunto de acciones orientadas a asegurar el suministro energético a través de la implementación de medidas de eficiencia energética y respuesta de la demanda.

20. Respuesta de la demanda. Consiste en cambios en el consumo de energía eléctrica por parte del consumidor, con respecto a un patrón usual de consumo, en respuesta a señales de precios o incentivos diseñados para inducir bajos consumos.

21. Sistema energético nacional. Conjunto de fuentes energéticas, infraestructura, agentes productores, transportadores, distribuidores, comercializadores y consumidores que dan lugar a la explotación, transformación, transporte, distribución, comercialización y consumo de energía en sus diferentes formas, entendidas como energía eléctrica, combustibles líquidos, sólidos o gaseosos, u otra. Hacen parte del Sistema Energético Nacional, entre otros, el Sistema Interconectado Nacional, las Zonas No Interconectadas, las redes nacionales de transporte y distribución de hidrocarburos y gas natural, las refinerías, los yacimientos petroleros y las minas de carbón, por mencionar solo algunos de sus elementos.

22. Zonas No Interconectadas (ZNI). Se entiende por Zonas No Interconectadas a los municipios, corregimientos, localidades y caseríos no conectadas al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Artículo 6°. *Competencias administrativas.* Corresponde al Gobierno Nacional, el ejercicio de

las siguientes competencias administrativas con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, del siguiente modo:

1. Ministerio de Minas y Energía:

a) Expedir dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley los lineamientos de política energética en materia de generación con FNCE en las Zonas No Interconectadas, la entrega de excedentes de autogeneración a pequeña y gran escala en el Sistema Interconectado Nacional, la conexión y operación de la generación distribuida, el funcionamiento del Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía y demás medidas para el uso eficiente de la energía. Estos lineamientos deberán corresponder a lo definido en esta ley y las Leyes 142 y 143 de 1994;

b) Establecer los reglamentos técnicos que rigen la generación con las diferentes FNCE, la generación distribuida y la entrega de los excedentes de la autogeneración a pequeña escala en la red de distribución;

c) Expedir la normatividad necesaria para implementar sistemas de etiquetado e información al consumidor sobre la eficiencia energética de los procesos, instalaciones y productos manufacturados;

d) Participar en la elaboración y aprobación de los planes de fomento a las FNCE y los planes de gestión eficiente de la energía;

e) Propender por un desarrollo bajo en carbono del sector de energético a partir del fomento y desarrollo de las fuentes no convencionales de energía y la eficiencia energética.

2. Comisión de Regulación de Energía y Gas (GREG):

a) Establecer los procedimientos para la conexión, operación, respaldo y comercialización de energía de la autogeneración distribuida conforme los principios y criterios de esta ley, las Leyes 142 y 143 de 1994 y los lineamientos de política energética que se fijen para tal fin.

La Comisión establecerá procedimientos simplificados para auto generadores con excedentes de energía menores a 5MW;

b) Eliminado;

c) Establecer los mecanismos regulatorios para incentivar la respuesta de la demanda y la mejora de la eficiencia energética en el Sistema Interconectado Nacional, conforme los principios y criterios de esta ley, las Leyes 142 y 143 de 1994 y los lineamientos de política energética que se fijen para tal fin.

3. Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME):

a) Definir y mantener actualizado el listado y descripción de las fuentes de generación que se consideran ENC;

b) Definir el límite máximo de potencia de la Autogeneración a Pequeña Escala;

c) Realizar programas de divulgación masiva y focalizada sobre la Autogeneración a Pequeña Escala y el uso eficiente de la energía.

4. Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

a) Otorgar subvenciones y otras ayudas para el fomento de investigación y desarrollo de las FNCE y el uso eficiente de la energía a las universidades públicas y privadas, ONG y fundaciones sin ánimo de lucro que adelanten proyectos en este campo debidamente avalados por Colciencias, según lo establecido en la Ley 29 de 1990 y el Decreto número 393 de 1991;

b) Participar conjuntamente con los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la elaboración y aprobación de los Planes de gestión eficiente de la energía y los planes de fomento a las FNCE, principalmente aquellas de carácter renovable.

5. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

a) En el marco de sus competencias, incorporar en las políticas ambientales, los principios y criterios ambientales de las FNCE, la cogeneración, la autogeneración, la generación distribuida y la gestión eficiente de la energía que conlleven beneficios ambientales, para impulsarlas a nivel nacional;

b) Participar conjuntamente con los Ministerios de Minas y Energía y de Hacienda y Crédito Público en la elaboración y aprobación de los planes de gestión eficiente de la energía y los planes de desarrollo de FNCE;

c) Evaluar los beneficios ambientales con respecto a la promoción, fomento y uso de FNCE;

d) Establecer el procedimiento y los requisitos para la expedición de la certificación de beneficios ambientales, para el otorgamiento de los beneficios tributarios por el uso de FNCE, la cogeneración, autogeneración y la generación distribuida, así como por la gestión eficiente de la energía, conforme lo dispuesto en la presente ley y con base en los lineamientos de política energética en materia de generación con FNCE y de eficiencia energética que establezca el Ministerio de Minas y Energía;

e) Apoyar al Ministerio de Minas y Energía para velar por un desarrollo bajo en carbono del sector energético a partir del fomento y desarrollo de las fuentes no convencionales de energía y la eficiencia energética;

f) Fomentar las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de interés en el campo de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética.

6. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales:

a) Establecer un ciclo de evaluación rápido para proyectos relativos a la ampliación, mejora y adaptación de las redes e instalaciones eléctricas y de hidrocarburos, proyectos de FNCE, cogeneración, autogeneración, generación distribuida y de gestión eficiente de la energía que conlleven beneficios para el medio ambiente, en procura de contribuir a garantizar una adecuada calidad y seguridad en el suministro de energía, con un mínimo impacto ambiental y de manera económicamente sostenible para lograr las finalidades señaladas en esta ley.

7. Corporaciones Autónomas Regionales:

a) Con independencia de las competencias del Gobierno Nacional, apoyar en lo de su competencia el impulso de proyectos de generación de FNCE, cogeneración a partir de la misma generación distribuida y de gestión eficiente de la energía en su jurisdicción;

b) Establecer un ciclo de evaluación rápido para proyectos y permisos, autorizaciones o concesiones de su competencia relativos a la ampliación, mejora y adaptación de las redes e instalaciones eléctricas y de hidrocarburos, de FNCE, cogeneración y auto-generación, generación distribuida y de gestión eficiente de la energía que conlleven beneficios para el medio ambiente, en procura de contribuir a garantizar una adecuada calidad y seguridad en el suministro de energía, con un mínimo impacto ambiental y de manera económicamente sostenible para lograr las finalidades señaladas en esta ley;

c) Coordinar sus actuaciones con las acciones previstas en los planes de gestión eficiente de la energía y en los planes de desarrollo de las FNCE y cooperar con el Gobierno Nacional con el fin de apoyar el cumplimiento de los objetivos señalados en los mismos, informando acerca de las acciones adoptadas y los logros conseguidos en su jurisdicción.

CAPÍTULO II

Disposiciones para la generación de electricidad con FNCE y la gestión eficiente de la energía

Artículo 7°. *Promoción de la generación de electricidad con FNCE y la gestión eficiente de la energía.* El Gobierno Nacional promoverá la generación con FNCE y la gestión eficiente de la energía mediante la expedición de los lineamientos de política energética, regulación técnica y económica, beneficios fiscales, campañas publicitarias y demás actividades necesarias conforme a las competencias y principios establecidos en esta ley y la Ley 142 y 143 de 1994.

Artículo 8°. *Promoción de la autogeneración a pequeña y gran escala y la generación distribuida.* El Gobierno Nacional promoverá la autogeneración a pequeña y gran escala y la generación distribuida por medio de los siguientes mecanismos:

a) Entrega de excedentes. Se autoriza a los auto generadores a pequeña y gran escala a entregar sus excedentes a la red de distribución y/o transporte. Lo anterior aplicará una vez la CREG expida la regulación correspondiente. Esta regulación se expedirá conforme a los principios establecidos en las Leyes 142 y 143 de 1994 y los lineamientos de política energética expedidos por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin.

Para el caso de los auto generadores a pequeña escala que utilicen FNCE, los excedentes que entreguen a la red de distribución se reconocerán, mediante un esquema de medición bidireccional, como créditos de energía, según las normas que la CREG defina para tal fin, las cuales se fundamentarán en los criterios establecidos en las Leyes 142 y 143 de 1994 para definir el régimen tarifario, específicamente, el criterio de suficiencia financiera;

b) Sistemas de medición bidireccional y mecanismos simplificados de conexión y entrega de excedentes a los auto generadores a pequeña escala. Los auto generadores a pequeña escala podrán usar medidores bidireccionales de bajo costo para la liquidación de sus consumos y entregas a la red, así como procedimientos sencillos de conexión y entrega de excedentes para viabilizar que dichos mecanismos puedan ser implementados, entre otros, por usuarios residenciales;

c) Venta de energía por parte de generadores distribuidos. La energía generada por generadores distribuidos se remunerará teniendo en cuenta los beneficios que esta trae al sistema de distribución donde se conecta, entre los que se pueden mencionar las pérdidas evitadas, la vida útil de los activos de distribución, el soporte de energía reactiva, etc., según la regulación que expida la CREG para tal fin, conforme a los principios establecidos en las Leyes 142 y 143 de 1994 y los lineamientos de política energética expedidos por el Ministerio de Minas y Energía para el mismo;

d) Venta de créditos de energía. Aquellos auto generadores que por los excedentes de energía entregados a la red de distribución se hagan acreedores de los créditos de energía de los que habla el literal a) del presente artículo, podrán negociar dichos créditos y los derechos inherentes a los mismos con terceros naturales o jurídicos, según las normas que la CREG defina para tal fin;

e) Programas de divulgación masiva. La UPME realizará programas de divulgación masiva cuyo objetivo sea informar al público en general sobre los requisitos, procedimientos y beneficios de la implementación de soluciones de autogeneración a pequeña escala.

f) Programas de divulgación focalizada. La UPME realizará investigaciones sobre los posibles nichos en donde sea más probable que se implementen de manera viable las soluciones de autogeneración a pequeña escala, y con base en esto realizará programas de divulgación y capacitación focalizados acerca de estas tecnologías, así como la preparación y publicación de guías técnicas y financieras relacionadas.

Artículo 9°. *Sustitución de generación con diésel en las Zonas No Interconectadas.* El Gobierno Nacional implementará un programa destinado a sustituir progresivamente la generación con diésel en las ZNI con el objetivo de reducir los costos de prestación del servicio y las emisiones de gases contaminantes, para lo cual implementará las siguientes acciones:

a) Áreas de servicio exclusivo de energía eléctrica y gas combustible: El Gobierno Nacional podrá establecer áreas de servicio exclusivo para la prestación por una misma empresa de los servicios de energía eléctrica, gas natural, GLP distribuido por redes y/o por cilindros en las ZNI. Estas áreas se podrán crear con el objetivo de reducir costos de prestación de los servicios mediante la sustitución de generación con diésel por generación con FNCE

y deberán cumplir con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones de dicha ley;

b) Esquema de incentivos a los prestadores del servicio de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas: El Ministerio de Minas y Energía desarrollará esquemas de incentivos para que los prestadores del servicio de energía eléctrica en las ZNI reemplacen parcial o totalmente su generación con diésel por FNCE. Estos incentivos deberán cumplir con evaluaciones costo-beneficio resultantes de la comparación del costo de los incentivos con los ahorros producidos por la diferencia de costos entre la generación con FNCE en lugar del diésel.

Artículo 10. *Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (Fenoge)*. Créese el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía para financiar programas de FNCE y gestión eficiente de la energía. Los recursos que nutran este Fondo podrán ser aportados por la Nación, entidades públicas o privadas, así como por organismos de carácter multilateral e internacional. Dicho Fondo será reglamentado por el Ministerio de Minas y Energía y administrado por una fiducia que seleccione el Ministerio de Minas y Energía para tal fin.

Con los recursos del Fondo se podrán financiar parcial o totalmente, entre otros, programas y proyectos dirigidos al sector residencial de estratos 1, 2 y 3, tanto para la implementación de soluciones de autogeneración a pequeña escala, como para la mejora de eficiencia energética mediante la promoción de buenas prácticas, equipos de uso final de energía, adecuación de instalaciones internas y remodelaciones arquitectónicas.

Igualmente se podrán financiar los estudios, auditorías energéticas, adecuaciones locativas, disposición final de equipos sustituidos y costos de administración e interventoría de los programas y/o proyectos.

Los proyectos financiados con este Fondo deberán cumplir evaluaciones costo-beneficio que comparen el costo del proyecto con los ahorros económicos o ingresos producidos.

CAPÍTULO III

Incentivos a la inversión en proyectos de fuentes no convencionales de energía

Artículo 11. *Incentivos a la generación de energías no convencionales*. Como fomento a la investigación, desarrollo e inversión en el ámbito de la producción y utilización de energía a partir de FNCE, la gestión eficiente de la energía, los obligados a declarar renta que realicen directamente inversiones en este sentido, tendrán derecho a reducir anualmente de su renta, por los 5 años siguientes al año gravable en que hayan realizado la inversión, el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la inversión realizada.

El valor a deducir por este concepto, en ningún caso podrá ser superior al 50% de la renta líquida del contribuyente determinada antes de restar el valor de la inversión.

Para los efectos de la obtención del presente beneficio tributario, la inversión causante del mismo deberá obtener la certificación de beneficio ambiental por el Ministerio de Ambiente y ser debidamente certificada como tal por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en concordancia con lo establecido en el artículo 158-2 del Estatuto Tributario.

Artículo 12. *Instrumentos para la promoción de las FNCE. Incentivo tributario IVA*. Para fomentar el uso de la energía procedente de FNCE, los equipos, elementos, maquinaria y servicios nacionales o importados que se destinen a la preinversión e inversión, para la producción y utilización de energía a partir de las fuentes no convencionales, así como para la medición y evaluación de los potenciales recursos estarán excluidos de IVA.

Para tal efecto, el Ministerio de Medio Ambiente certificará los equipos y servicios excluidos del gravamen, con base en una lista expedida por la UPME.

Artículo 13. *Instrumentos para la promoción de las energías renovables. Incentivo arancelario*. Las personas naturales o jurídicas que a partir de la vigencia de la presente ley sean titulares de nuevas inversiones en nuevos proyectos de FNCE gozarán de exención del pago de los Derechos Arancelarios de Importación de maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para labores de preinversión y de inversión de proyectos con dichas fuentes. Este beneficio arancelario será aplicable y recaerá sobre maquinaria, equipos, materiales e insumos que no sean producidos por la industria nacional y su único medio de adquisición esté sujeto a la importación de los mismos.

La exención del pago de los Derechos Arancelarios a que se refiere el inciso anterior se aplicará a proyectos de generación FNCE y deberá ser solicitada a la DIAN en un mínimo de 15 días hábiles antes de la importación de la maquinaria, equipos, materiales e insumos necesarios y destinados exclusivamente a desarrollar los proyectos de energías renovables, de conformidad con la documentación del proyecto avalada en la certificación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o la entidad que este faculte para este fin.

Artículo 14. *Instrumentos para la promoción de las FNCE. Incentivo contable depreciación acelerada de activos*. La actividad de generación a partir de FNCE, gozará del régimen de depreciación acelerada.

La depreciación acelerada será aplicable a las maquinarias, equipos y obras civiles necesarias para la preinversión, inversión y operación de la generación con FNCE, que sean adquiridos y/o construidos, exclusivamente para ese fin, a partir de la vigencia de la presente ley. Para estos efectos, la tasa anual de depreciación será no mayor de veinte por ciento (20%) como tasa global anual. La tasa podrá ser variada anualmente por el titular del proyecto, previa comunicación a la DIAN, sin exceder el límite señalado en este artículo, excepto en los casos en que la ley autorice porcentajes globales mayores.

CAPÍTULO IV

Del desarrollo y promoción de las FNCER

Artículo 15. *Desarrollo de la energía procedente de biomasa forestal.*

1. Las zonas de selvicultura que cuenten con proyecto de ordenación, o instrumentos de gestión forestal equivalentes y las incluidas en el ámbito del Plan Nacional de Desarrollo Forestal (PNDF) deberán incluir entre sus instrucciones o contenidos la utilización de todos los subproductos y residuos obtenidos en los aprovechamientos o tratamientos de las masas forestales, no admitiéndose la posibilidad de su abandono en estas zonas, con excepción de aquel porcentaje de materia orgánica requerido para mantener las condiciones propicias del suelo.

2. En el caso de no existir instrumentos de gestión forestal o (PNDF) que recoja lo indicado en el punto anterior, los planes de aprovechamiento y los tratamientos silvícolas deberán incluir entre sus instrucciones o condiciones la utilización de todos los subproductos y residuos obtenidos en los aprovechamientos o tratamientos.

3. Se incluirán entre las actividades con acceso preferente a incentivos, la realización de planes plurianuales de aprovechamientos o tratamientos que incorporen la aplicación energética de los productos, subproductos o residuos. Estos planes se definirán de acuerdo a los períodos necesarios para realizar una selvicultura y aprovechamiento energético adecuados que desarrolle una estructura productiva y garanticen el suministro de biomasa a los potenciales usuarios durante un periodo de tiempo idóneo para el desarrollo de proyectos energéticos.

4. El Gobierno, en coordinación con las Corporaciones Autónomas, dictará las disposiciones necesarias para establecer un mecanismo de fomento para la realización de planes plurianuales de aprovechamientos o tratamientos que incorporen la aplicación energética de los subproductos o residuos.

Artículo 16. *Replantaciones forestales energéticas.*

1. Tendrán la consideración de repoblaciones forestales energéticas aquellas en las que se establezcan marcos de plantación o siembra y se realice una selvicultura orientados a maximizar el rendimiento en contenido energético y a favorecer el corte, extracción y el procesamiento económico del recurso de manera sostenible. El destino de los productos maderables y leñosos deberá ser única y exclusivamente energético.

2. El Gobierno, en coordinación con las Corporaciones Autónomas, dictará las disposiciones necesarias para establecer instrumentos de fomento al desarrollo de repoblaciones forestales energéticas, teniendo en cuenta la favorabilidad de determinadas especies, características de la temporada climática y otros factores.

Artículo 17. *Biomasa Agrícola.* El Gobierno Nacional, en coordinación con las Corporaciones Autónomas, establecerá planes de actuación con el fin de fomentar el aprovechamiento energético de

biomasa agrícola y evitar el abandono, la quema incontrolada en la explotación o el vertimiento de los residuos agrícolas.

Artículo 18. *Energía de Residuos.*

1. Será considerado como FNCER el contenido energético de los residuos sólidos que no sean susceptibles de reutilización y reciclaje.

2. Será considerado como FNCER el contenido energético tanto de la fracción biodegradable, como de la fracción de combustible de los residuos de biomasa.

3. Será considerado como fracción combustible de los residuos aquella que se oxide sin aporte de energía una vez que el proceso de combustión se ha iniciado.

4. Se faculta al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en colaboración con las Corporaciones Autónomas para fijar los objetivos de valorización energética para algunas tipologías concretas de residuos de interés energético a partir de criterios ambientales de la gestión de residuos, de sostenibilidad ambiental y económica. Para ello, establecerá reglamentariamente un mecanismo que indicará los sujetos obligados e incluirá un sistema que permita la supervisión y certificación así como un régimen de pagos compensatorios.

5. Se faculta al Ministerio de Minas y Energía para reglamentar normas técnicas que definan los parámetros de calidad que han de cumplir los combustibles sólidos recuperados obtenidos a partir de diferentes residuos. Además, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio desarrollarán las estrategias conjuntas para que los combustibles sólidos recuperados que alcancen los parámetros que en dichas normas se consideren necesarios, sean destinados a la valorización energética. Dichas normas técnicas, serán definidas teniendo en cuenta las directrices comunitarias e incluirán, entre otros aspectos, categorías, calidades y ámbitos de aplicabilidad así como sistemas que permitan el control de calidad o certificación de tales combustibles.

Artículo 19. *Desarrollo de la energía solar.*

1. La energía solar se considerará como FNCER. Se deberá estudiar y analizar las condiciones propias de la naturaleza de la fuente para su reglamentación técnica por parte de la CREG.

2. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Vivienda y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de sus funciones, fomentarán el aprovechamiento del recurso solar en proyectos de urbanización municipal o distrital, en edificaciones oficiales, en los sectores industrial, residencial y comercial.

3. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía directamente o a través de la entidad que designe para este fin reglamentará las condiciones de participación de energía solar como fuente de generación distribuida estableciendo la reglamentación técnica y de calidad a cumplir por las

instalaciones que utilicen la energía solar, así como los requisitos de conexión, mecanismos de entrega de excedentes, y normas de seguridad para las instalaciones.

4. El Gobierno Nacional considerará la viabilidad de desarrollar la energía solar como fuente de autogeneración para los estratos 1, 2 y 3 como alternativa al subsidio existente para el consumo de electricidad de estos usuarios.

5. El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determinará los parámetros ambientales que deberán cumplir los proyectos desarrollados con energía solar, así como la mitigación de los impactos ambientales que puedan presentarse en su implementación.

6. El Gobierno Nacional incentivará el uso de la generación fotovoltaica como forma de autogeneración y en esquemas de GD con FNCER.

7. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía considerará esquemas de medición para todas aquellas edificaciones oficiales o privadas, industrias, comercios y residencias que utilicen fuentes de generación solar. El esquema de medición contemplará la posibilidad de la medición en doble vía (medición neta), de forma que se habilite un esquema de autogeneración para dichas instalaciones.

Artículo 20. *Desarrollo de la energía eólica.*

1. La energía eólica se considerará como FNCER. Se deberá estudiar y analizar las condiciones propias de la naturaleza de la fuente para su reglamentación técnica por parte de la CREG.

2. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía fomentará el aprovechamiento del recurso eólico en proyectos de generación en zonas aisladas o interconectadas.

3. El Ministerio de Minas y Energía, directamente o a través de la entidad que designe para este fin, determinará requerimientos técnicos y de calidad a cumplir por las instalaciones que utilicen el recurso eólico como fuente de generación.

4. El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Ambiente, y Desarrollos Sostenible, determinará los parámetros ambientales que deberán cumplir los proyectos desarrollados con energía eólica, así como la mitigación de los impactos ambientales que puedan presentarse en la implementación.

Artículo 21. *Desarrollo de energía geotérmica.*

1. La energía geotérmica se considerará como FNCER. Se deberá estudiar y analizar las condiciones propias de la naturaleza de la fuente para su reglamentación técnica por parte de la CREG.

2. Evaluación del potencial de la geotermia. El Gobierno pondrá en marcha instrumentos para fomentar e incentivar los trabajos de exploración e investigación del subsuelo para el conocimiento del recurso geotérmico y fomentar su aprovechamiento de alta, baja y muy baja temperatura.

3. El Ministerio de Minas y Energía, directamente o a través de la entidad que designe para este fin, determinará las condiciones de participación de este

tipo de energía en el mercado energético colombiano; establecerá los requerimientos técnicos y de calidad a cumplir por las instalaciones que utilicen el recurso geotérmico como fuente de generación.

4. El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, determinará los parámetros ambientales que deberán cumplir los proyectos desarrollados con energía geotérmica, así como la mitigación de los impactos ambientales que puedan presentarse en la implementación.

Artículo 22. *Desarrollo de pequeños aprovechamientos hidroeléctricos.*

1. La energía de pequeños aprovechamientos hidroeléctricos será considerada como FNCER.

2. El Ministerio de Minas y Energía, a través de las entidades adscritas competentes continuará promocionando su desarrollo como solución energética.

3. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible promoverá la gestión y el manejo integral y sostenible del recurso hídrico de las cuencas hidrográficas del país.

Artículo 23. *Desarrollo de la energía de los mares.* Será considerada la energía de los mares, entendida como el aprovechamiento de las olas, el aprovechamiento de las mareas y el aprovechamiento del diferencial térmico de los océanos como FNCER.

El Gobierno pondrá en marcha instrumentos para fomentar e incentivar los trabajos de exploración e investigación de los mares con el fin de conocer el recurso para aprovechamiento de la energía de los mares en el país.

Artículo 24. *Formación y capacitación de capital humano.* El Gobierno Nacional fomentará la formación y capacitación de capital humano calificado para el desarrollo e implementación de proyectos en FNCER.

Artículo 25. *Cooperación Internacional en Materia de FNCER.*

1. En la puesta en marcha de acciones de cooperación internacional tendrán ámbito preferencial las encaminadas a:

- a) El desarrollo conjunto entre países limítrofes de proyectos de FNCER;
- b) Impulsar la transferencia de tecnología;
- c) Cooperación en materia de investigación, desarrollo e innovación;
- d) Construcción de capacidades para el desarrollo de fuentes no convencionales de energía.

2. Adicionalmente, en este contexto, y dentro de la política energética el posterior desarrollo de esta ley deberá sentar las bases para disponer de una estrategia nacional de generación con FNCER con el objeto de optimizar las fuentes, con las materias primas más apropiadas, con criterios de sostenibilidad y eficiencia, contribuyendo así de una manera significativa a los objetivos nacionales de participación de las FNCER en el consumo energético contemplados en esta ley.

3. El Gobierno fomentará la internacionalización de la actividad de las empresas colombianas del sector de las FNCER. En ese esfuerzo se enmarcará la elaboración de programas de acción específicos que prestarán especial atención a los aspectos relativos a la transferencia de tecnología y al acceso a las materias primas y medios de producción precisos para el desarrollo del sector nacional de FNCER.

4. Asimismo, el Gobierno fomentará la cooperación internacional en el ámbito de FNCER, en especial en lo relativo a la participación de los sectores público y privado en diferentes mecanismos, tanto del mercado regulado como del mercado voluntario del carbono, así como en la formulación e implementación de acciones de mitigación.

CAPÍTULO V

Del desarrollo y promoción de la gestión eficiente de la energía

Artículo 26. *Promoción de la eficiencia energética.* En desarrollo del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía y demás Formas de Energía no Convencionales (Proure), diseñado por el Ministerio de Minas y Energía, según lo dispuesto en la Ley 697 de 2001, el Plan de Acción Indicativo 2010-2015 para desarrollar el Proure adoptado por el Ministerio de Minas y Energía a través de la Resolución número 18-0919 de 2010, y en cumplimiento de las finalidades y principios establecidos en la presente ley, el Ministerio de Minas y Energía, conjuntamente con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberán desarrollar una serie de instrumentos técnicos, jurídicos, económico-financieros, de planificación y de información, entre los que deberán contemplarse:

- a) Plan de acción indicativo para el desarrollo del Proure;
- b) Reglamentaciones técnicas;
- c) Sistemas de etiquetado e información al consumidor sobre la eficiencia energética de los procesos, instalaciones y productos y sobre el consumo energético de los productos manufacturados;
- d) Campañas de información y concientización.

Artículo 27. *Objeto y finalidad del plan de acción indicativo para el desarrollo del Proure.* El plan de acción indicativo para el desarrollo del Proure es el instrumento que el Gobierno utilizará para promocionar la eficiencia energética.

El plan de acción indicativo para el desarrollo del Proure servirá para la concreción de las actuaciones en esta materia, el establecimiento de plazos para la ejecución de las mismas, la atribución de responsabilidades en el ámbito de las Entidades Públicas y la identificación de las diferentes formas de financiación y necesidades presupuestarias.

Artículo 28. *Contenido del plan de acción indicativo para el desarrollo del Proure.* Como mínimo, el plan de acción indicativo para el desarrollo del Proure deberá desarrollar el siguiente contenido:

- a) Responderá a una estructura sectorial que permita fijar objetivos específicos para los diferentes sectores o consumidores finales y contendrá una re-

lación de medidas e instrumentos para su ejecución en cada uno de los sectores identificados. Dicho plan establecerá programas de renovación de equipos por otros de alto rendimiento energético, que se llevarán a cabo de manera periódica en todos los sectores consumidores finales, definiendo el alcance de los mismos y atribuyendo las responsabilidades y competencias para su puesta en marcha a los departamentos u organismos correspondientes del Gobierno Nacional;

b) Podrá contemplar, como mecanismo de apoyo necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos, la suscripción de acuerdos voluntarios con los diferentes agentes intervinientes en el mercado energético. Estos acuerdos deberán incorporar compromisos medibles, verificables y vinculantes en materia de puesta en marcha de medidas de mejora de la eficiencia energética y respuesta de la demanda, y estarán sujetos a requisitos de control e información por parte de los organismos de control. Para garantizar la transparencia, los acuerdos voluntarios se pondrán a disposición del público y se publicarán antes de su aplicación, en la medida en que lo permitan las disposiciones relativas a la confidencialidad.

Artículo 29. *Buenas prácticas.* El Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas, con la colaboración de otros Ministerios y de las Entidades Territoriales, posibilitarán y facilitarán un intercambio de conocimiento sobre buenas prácticas de eficiencia energética entre los organismos del sector público, incluyendo criterios y consideraciones a ser tenidas en cuenta en procesos de contratación pública, y pondrá a disposición de todas las administraciones las experiencias de que tenga conocimiento sobre buenas prácticas a nivel internacional.

Artículo 30. *Edificios pertenecientes a las administraciones públicas.* El Gobierno Nacional, y el resto de administraciones públicas, establecerán objetivos de eficiencia energética para todos los edificios de las administraciones públicas, a ser alcanzadas a través de medidas de gestión eficiente de la energía. Tales objetivos deberán ser fijados como metas escalonadas a ser alcanzados en períodos fijos de tiempo, con horizontes de hasta 10 años tras su entrada en vigencia. Para tal efecto, cada entidad deberá destinar los recursos (presupuesto) necesarios para acometer el desarrollo de tales medidas de gestión eficiente de la energía.

Artículo 31. *Respuesta de la demanda.* El Ministerio de Minas y Energía delegará a la CREG para que establezca mecanismos regulatorios para incentivar la respuesta de la demanda con el objeto de desplazar los consumos en períodos punta y procurar el aplanamiento de la curva de demanda; así como también para responder a requerimientos de confiabilidad establecidos por el Ministerio de Minas y Energía o por la misma CREG.

Artículo 32. *Planes de gestión eficiente de la energía.* El Gobierno Nacional, y el resto de administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias adoptarán planes de gestión eficiente de la energía, que incluirán acciones en

eficiencia energética y mecanismos de respuesta de la demanda. Las administraciones públicas, en sus ámbitos territoriales, adoptarán planes de gestión eficiente de la energía así como de la utilización de FNCE para los edificios y equipos consumidores de energía de titularidad pública con análogos objetivos al del Gobierno Nacional.

Artículo 33. *Financiación del plan de acción indicativo para el desarrollo del Proure y otras acciones relacionadas con respuesta de la demanda.* El plan de acción indicativo para el desarrollo del Proure se dotará adecuadamente de los medios financieros necesarios para la consecución de los objetivos aprobados, ya sea con cargo a impuestos, a asignación de partidas dentro de los presupuestos públicos y/o a través de mecanismos fiscales que permitan estimular las actividades de eficiencia energética y las de apoyo a la respuesta de la demanda, sin exclusión de otros posibles mecanismos de financiación.

El Gobierno se asegurará, en todo caso, de que la financiación aprobada para el plan de acción indicativo para el desarrollo del Proure y las acciones de promoción de respuesta de la demanda sea adecuada y suficiente para alcanzar los objetivos concretos contenidos en la presente ley.

CAPÍTULO VI

Del desarrollo y promoción de las FNCE y la gestión eficiente de la energía en las ZNI

Artículo 34. *Soluciones híbridas.* El Ministerio de Minas y Energía promoverá el desarrollo de soluciones híbridas que combinen fuentes locales de generación eléctrica con fuentes diésel y minimicen el tiempo de funcionamiento de los equipos diésel en coherencia con la política de horas de prestación del servicio de energía para las ZNI. Para esto se podrán aplicar apoyos de los fondos financieros establecidos, así como del creado por medio de esta ley, según criterios definidos por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin.

Parágrafo. Se dará prioridad a los proyectos que estén incorporados dentro de los Planes de Energización Rural Sostenible a nivel departamental y/o regional a fin de incentivar la metodología elaborada para este fin.

Artículo 35. *Uso de GLP.* Cuando sea más eficiente emplear GLP para la generación eléctrica, a cambio de diésel oil, este combustible recibirá el subsidio que determine el Ministerio de Minas y Energía con cargo al Presupuesto Nacional en condiciones similares al del diésel.

Artículo 36. *Esquemas empresariales.* El Ministerio de Minas y Energía destinará recursos del Fondo Fenoge, creado por esta ley, para otorgar créditos blandos para la estructuración e implementación de esquemas empresariales, exclusivamente para los procesos productivos y su acompañamiento correspondiente, como mínimo por un período de dos años. El Ministerio de Minas y Energía establecerá los criterios para optar por estos recursos.

Artículo 37. *Utilización de fuentes locales para la producción de energía diferente a la electricidad.* Se apoyará el uso de fuentes de energía local, de

carácter renovable principalmente, para atender necesidades energéticas diferentes a la generación de electricidad. Estas soluciones podrán contar con recursos del Fondo Fenoge, creado en esta ley, según los criterios establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.

Artículo 38. *Eficiencia energética y respuesta de la demanda.* Se apoyarán iniciativas que mejoren la gestión eficiente de la energía en las ZNI. Su financiamiento podrá hacerse con cargo al Fondo Fenoge, creado en esta ley. Igualmente, se fomentarán esquemas de respuesta de la demanda, según lo establecido en el Capítulo V de esta ley.

Artículo 39. *Información, transferencia de tecnología y capacitación.* Se podrán destinar recursos del Fondo Fenoge, creado por esta ley, para el monitoreo de las soluciones instaladas en las ZNI, así como también para la actividad de transferencia de tecnología y capacitación, que garanticen el funcionamiento continuo de los sistemas de suministro de energía desarrollados. El Ministerio de Minas y Energía establecerá los criterios para optar por estos recursos.

Artículo 40. *Instrumentos para la financiación de programas.* Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas FAZNI. Con el objetivo de continuar la financiación de planes, programas y proyectos priorizados de inversión para la construcción de la nueva infraestructura eléctrica y para la reposición y rehabilitación de la existente, con el propósito de ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas, se prorroga la vigencia del artículo 10 de la Ley 1099 de 2006.

Por cada kilovatio-hora despachado en la Bolsa de Energía Mayorista, el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) recaudará un peso (\$1,00) moneda corriente, con destino al Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas (FAZNI). Este valor será pagado por los agentes generadores de energía y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 y se indexará anualmente con el Índice de Precios al Productor (IPP) calculado por el Banco de la República. La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) adoptará los ajustes necesarios a la regulación vigente para hacer cumplir este artículo.

CAPÍTULO VII

Acciones ejemplares del Gobierno Nacional y la Administración Pública

Artículo 41. *Acciones ejemplares.* El Gobierno Nacional y el resto de administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán acciones ejemplares tendientes a la supresión de barreras técnicas, administrativas y de mercado para el desarrollo de las FNCE y la promoción de la gestión eficiente de la energía. En particular, las medidas tendrán por objeto la consecución del ahorro de energía y la introducción de FNCE en los distintos sectores, el establecimiento de requisitos mínimos de eficiencia para los equipos que consumen energía, la concientización de los consumidores de energía para un uso eficiente, la mejora de la eficien-

cia en la producción, el transporte y la distribución de calor y de electricidad, así como el desarrollo de tecnologías energéticas y para la eficiencia energética de los edificios. Para ello, se prestará especial atención a la formación del personal al servicio de las administraciones públicas, especialmente en el ámbito local y regional, donde se encuentran los órganos competentes para la tramitación y autorización de instalaciones.

CAPÍTULO VIII

Ciencia y tecnología

Artículo 42. *Fomento de la investigación en el ámbito de FNCE y la gestión eficiente de la energía.*

1. Las administraciones públicas, cada una en el ámbito de sus competencias fomentarán las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de interés en el campo de las FNCE y la gestión eficiente de la energía, potenciando el desarrollo e innovación industrial y la colaboración entre los diferentes agentes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

2. El fomento al que hace referencia el apartado anterior, se llevará a cabo dentro del marco de referencia que constituyan los sucesivos Planes Nacionales de Desarrollo. Las Corporaciones Autónomas y entes locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán adoptar medidas de fomento de la innovación que, en el caso de estar relacionadas con energía, deberán incluir objetivos relacionados con ERNC y la gestión eficiente de la energía. Asimismo, los planes de fomento de la investigación, desarrollo e inversión elaborados por el Gobierno Nacional o de innovación elaborados por el resto de administraciones públicas, cuando afecten el ámbito de las FNCE o al de la gestión eficiente de la energía, deberán inscribirse dentro de los marcos vinculantes sobre política energética que se establezcan en planes o programas nacionales.

3. Los planes de fomento a los que hace referencia el apartado anterior, establecerán las medidas concretas que serán de aplicación para la promoción y apoyo de las FNCE y la gestión eficiente de la energía y los indicadores adecuados para su seguimiento.

4. Los sistemas de fomento de la investigación, desarrollo e inversión en el campo de las FNCE o de gestión eficiente de la energía deberán orientarse a:

a) Potenciar la investigación, desarrollo e inversión en áreas clave para conseguir una alta penetración de tecnologías eficientes y limpias, y el empleo de recursos de origen renovable en el mediano y largo plazo;

b) Facilitar y maximizar la penetración de FNCE en el sistema energético nacional, particularmente en lo que respecta a su contribución a la seguridad del suministro y estabilidad del sistema;

c) Impulsar el desarrollo de tecnologías promisorias que se encuentran en fase de demostración y/o comercial;

d) Explorar el potencial en el mediano y largo plazo de tecnologías limpias que se encuentran en fases de investigación y/o desarrollo;

e) Reducir los costes asociados a la utilización de las FNCE. Para ello, estos sistemas de fomento deberán establecer líneas prioritarias de acción en tecnologías o campos concretos.

5. Las medidas concretas para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de las FNCE y la gestión eficiente de la energía podrán ser de carácter económico-financiero, fiscal o tributario, así como de impulso a la cooperación y colaboración entre los agentes del SNCTI. En el caso de las medidas de carácter económico-financiero, los mecanismos de apoyo modelarán las fuentes de financiación que se estimen necesarias para la consecución de los objetivos marcados, diferenciando entre fondos públicos y fondos privados.

6. Las medidas concretas a las que se refiere el apartado anterior, cuando estas sean aprobadas por una Administración Pública, se seleccionarán de entre aquellas alternativas más eficientes en la relación objetivo a conseguir/recursos empleados.

7. Los Planes Nacionales de Desarrollo, en lo que se refiere a FNCE y gestión eficiente de la energía deberán tener en cuenta los resultados y la experiencia adquirida en planes anteriores, tomando como referencia, entre otros, los indicadores de seguimiento mencionados en el artículo 4º, motivando razonadamente la elección de objetivos, prioridades y medidas.

8. En cualquier caso, la política de investigación, desarrollo e inversión en el ámbito de las FNCE y la gestión eficiente de la energía, cuando sea llevada a cabo por alguna Administración Pública, deberá inspirarse e integrar las orientaciones que se deriven de la política energética mundial, y más concretamente en lo que se refiere a desarrollo de tecnologías energéticas.

CAPÍTULO IX

Otras consideraciones relacionadas con aspectos medioambientales

Artículo 43. *Armonización de requisitos ambientales para el desarrollo de las FENC.*

1. El Gobierno Nacional, en cabeza del MADS, con el apoyo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y las Corporaciones Autónomas Regionales, formulará y adoptará los instrumentos y procedimientos para la realización y evaluación de los estudios de impacto ambiental de los proyectos de competencia de la ANLA y de las Corporaciones Autónomas Regionales; por su parte, en cabeza del MME formulará y adoptará los instrumentos y procedimientos para evaluar el impacto energético de las instalaciones a partir de FNCE, para su aplicación a aquellos proyectos sometidos a autorización por parte del Gobierno Nacional.

2. El procedimiento al que se refiere el literal 1 diferenciará entre distintas tipologías de instalaciones, definiendo las características generales que debe cumplir cada una de ellas.

Artículo 44. *Emisiones y vertidos de las instalaciones de FNCE.* Los límites de emisiones o vertimientos establecidos para las instalaciones de FNCE,

en ningún caso podrán ser más rigurosos que los límites establecidos en el caso menos exigente aplicado a fuentes de energía convencionales.

En particular, el Gobierno Nacional desarrollará una normativa específica que regule las emisiones y los vertimientos de las instalaciones que utilicen recursos renovables de acuerdo a sus características específicas.

CAPÍTULO X

Seguimiento y cumplimiento

Artículo 45. *Seguimiento estadístico y evaluación conjunta del cumplimiento de los objetivos.*

1. Para el adecuado seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos de la presente ley, además de los informes periódicos de seguimiento de los diferentes planes y programas, cada cuatro años se realizará una evaluación de:

- a) Los planes y programas de ahorro para la gestión eficiente de la energía;
- b) El Plan de FNCE;
- c) Los escenarios de evolución del escenario energético general;
- d) La planificación de redes de transporte de electricidad y gas natural.

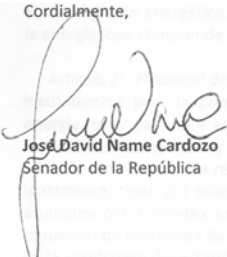
2. Las evaluaciones tendrán en cuenta las posibles desviaciones de la trayectoria prevista, el desarrollo de las distintas tecnologías de aprovechamiento de las FNCE, así como la evolución del marco socioeconómico experimentado y previsible, e incorporará las medidas apropiadas para el cumplimiento de los objetivos globales del Plan y para una utilización eficiente de las distintas tecnologías y de los instrumentos para la promoción de las FNCE.

3. El Gobierno Nacional, asegurará y articulará los mecanismos de colaboración necesarios con entidades públicas y privadas, para la captación y provisión de la información estadística requerida.


4. El Gobierno Nacional, a través de los Ministerios y los organismos responsables de la elaboración de estadísticas de consumo de energía por fuentes y sectores, garantizará la calidad de las mismas.

Artículo 46. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,



José David Name Cardozo
Senador de la República



Jairo Hinestroza Sinisterra
Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición que se encuentra sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones presentadas por el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria las Proposiciones leídas, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

Palabras del honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:

Gracias Presidente. Yo he venido trabajando ese tema de tiempo atrás, me gustaría también participar como citante porque es un tema que conocemos, sobre el que estamos interesados de participar. Entonces le pediría al Senador Milton, que también podamos acompañarlo en esa citación.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición leída con la adición del honorable Senador Fernando Tamayo Tamayo, y los honorables Senadores presentes le imparten su aprobación.

Proposición número 146

Ante el pronunciamiento de la Comunidad Internacional que declara a Colombia como el segundo país con más conflictos ambientales en el mundo y ante el fallo del Consejo de Estado que ordena reparar los daños ambientales en el río Bogotá, cítese a los Ministros de Medio Ambiente, al Ministro de Hacienda, Ministro de Minas; e invítese al Alcalde Mayor, al Gobernador de Cundinamarca y al Director de la CAR, para analizar los efectos del fallo.

MILTON ARLEX RODRÍGUEZ SARMIENTO
FERNANDO EUSTACIO TAMAYO TAMAYO

1º. IV. 2014

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, interviene para un punto de orden.

El Senador Hernán Andrade, sobre el proyecto de ley, que está en el numeral 1 del Orden del Día. La Plenaria había autorizado la reapertura de la discusión del articulado que ya había sido votado. Entonces volvemos al Proyecto de ley número 155 del 2013 Senado.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 155 de 2013 Senado, 053 de 2013 Cámara, por medio de la cual se aplaza la entrada en vigencia del sistema de oralidad previsto en la Ley 1395 de 2010.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Señor Presidente, si fue necesaria y oportuna la petición del Senador Galvis, no en cuanto a que el parágrafo 44 de la Ley 395 estuviera derogado, porque aquí ya se nos precisó por parte de Magistrados del Consejo de la Judicatura y por parte de uno de los autores del proyecto, el doctor Pablo Robledo, que se encuentra presente como Superintendente

de Industria y Comercio y en su momento como Viceministro de Justicia, que el parágrafo del artículo 44 se encuentra vigente, así que sí viene bien redactado el proyecto.

Pero gracias a la demora y a estos minutos y al estudio, el Consejo Superior de la Judicatura nos acaba de solicitar que para no colocar un plazo fatal, el del 31 de diciembre de 2014 que no estaría tampoco las salas de audiencias construidas, que aplacemos y que modifiquemos el contenido del auto, aplazando la vigencia del proyecto para el 31 de diciembre de 2015.

En conclusión señor Presidente, se mantiene el título, presentamos una proposición modificatoria como, del Senador Galvis y mía como ponente avallando que se cambie no 2014 si no 2015 y en ese sentido le pedimos a la Plenaria que se vote el respectivo proyecto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Estamos en la discusión, Senador Andrade, del articulado, discusión que fue reabierto por decisión de la Plenaria. Ha presentado el coordinador de ponentes en compañía del Senador Honorio Galvis, la proposición sustitutiva del articulado. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva del artículo 1° presentada por el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar y Hernán Francisco Andrade Serrano, al Proyecto de ley número 155 de 2013 Senado, 053 de 2013 Cámara.

Enseguida señor Presidente. Dice la proposición así. Proposición al texto propuesto para segundo debate al Proyecto de ley número 155 de 2013 Senado, 053 de 2013 Cámara, *por medio de la cual se aplaza la entrada en vigencia del sistema de oralidad previsto en la Ley 1395 de 2010.*

En el sentido de modificar el artículo 1°, el cual quedará así: artículo 1°, modificar el parágrafo del artículo 44 de la Ley 1395 de 2010 el cual quedará así: parágrafo, las modificaciones a los artículos 366, 396, 397, 432, 433, 434 y 439, la derogatoria de los artículos 398, 399, 401 y 405 y del Capítulo 1, disposiciones generales, el Título 22, proceso abreviado, de las Sección 1, los procesos declarativos, del Libro 3, los procesos del Código de Procedimiento Civil, y la modificación al artículo 38 de la Ley 640 de 2001, entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2011, en forma gradual a medida que se disponga de los recursos físicos necesarios según lo determine el Consejo Superior de la Judicatura en un plazo que no excederá del 31 de diciembre de 2015.

Los procesos ordinarios y abreviados en los que hubiere sido admitida la demanda antes en que entre en vigencia estas disposiciones, seguirán el trámite previsto por la ley que regía cuando se promovieron. Y la firman los honorables Senadores Honorio Galvis y Hernán Francisco Andrade.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición sustitutiva del artículo 1° presentada por el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar y Hernán Francisco Andrade

Serrano, al Proyecto de ley número 155 de 2013 Senado, 053 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 155 de 2013 Senado, 053 de 2013 Cámara, *por medio de la cual se aplaza la entrada en vigencia del sistema de oralidad previsto en la Ley 1395 de 2010.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título con la modificación leída? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado, por la cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo, la Ley 789 de 2002.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, interviene para un punto de orden:

Ese proyecto se había cerrado la discusión en la última sesión de la Plenaria del Senado. Senador Vélez, pero ese impedimento no se había votado, este ya fue discutido en la Plenaria yo creo que para la discusión, perdón una pregunta Senador Vélez, usted había presentado el impedimento no ahora sino en la sesión que se discutió, ¿cuándo presentó el impedimento? ahora. Entonces, si toca, toca votar el impedimento del Senador Vélez, ¿hay algún otro impedimento presentado señor Secretario?

El Secretario informa:

El del Senador Sudarsky, que fue negado y no hay más.

La Presidencia manifiesta:

Ese, ya fue negado, ese si me acuerdo en la discusión, por favor le damos lectura al impedimento del Senador Juan Carlos Vélez.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe, al Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Impedimento presentado por el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe, al Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 45

TOTAL: 52 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe, del Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado

por la cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo, la Ley 789 de 2002.

Honorables Senadores

Por el Sí

Baena López Carlos Alberto
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
López Maya Alexánder
Lozano Ramírez Juan Francisco
Motoa Solarte Carlos Fernando
Robledo Castillo Jorge Enrique
1º. IV. 2014

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe, del Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado

por la cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo, la Ley 789 de 2002.

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Carlosama López Germán Bernardo
Casado de López Arleth Patricia
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José
Clavijo Contreras José Iván
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Char Abdala Fuad Ricardo
Delgado Ruiz Edinson
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Galvis Aguilar Honorio
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo

García Romero Teresita
Gerlén Echeverría Roberto
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Herrera Acosta José Francisco
Hoyos Giraldo Germán Darío
Hurtado Angulo Hemel
Lizcano Arango Óscar Mauricio
Martínez Aristizábal Maritza
Merheg Marín Juan Samy
Moreno Piraquive Alexandra
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Quintero Marín Carlos Arturo
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Salazar Cruz José Darío
Suárez Mira Olga Lucía
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Valera Ibáñez Félix José
Vega Quiroz Doris Clemencia
Villalba Mosquera Rodrigo
Zapata Correa Gabriel Ignacio
1º. IV. 2014

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe, al Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado.

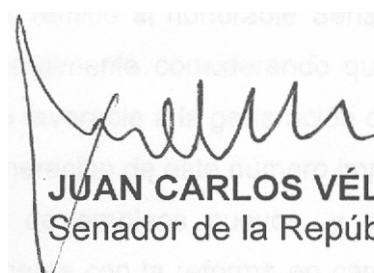
Negado 1º de abril de 2014

Bogotá, D. C., marzo 25 de 2014
Honorable Senador
JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS
Presidente del Senado de la República
Ciudad

Referencia: Impedimento

En virtud de lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 286, 291 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, procedo a poner en conocimiento y solicitar se ponga en consideración de la Plenaria del Senado, mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado, *por la cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo, la Ley 769 de 2002* en razón a que dentro de mi familia existen empleadores y en algunas de las disposiciones contenidas dentro del articulado propuesto se tratan asuntos que los pueden afectar.

De los honorables Congresistas,



JUAN CARLOS VÉLEZ URIBE
Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente es para recordarles a los Senadores que este proyecto de ley, pues, llegó a la discusión en el último día a las sesiones del Senado en el mes de diciembre, este es un proyecto de ley que busca justamente recuperar y devolverle los derechos a los trabajadores que perdieron con la Ley 789 de 2003. Este fue un proyecto de ley o una ley que fue aprobada en el Gobierno del Presidente Uribe, con el argumento de que se iban a lograr nuevos puestos de trabajo, y lo cierto fue que a los trabajadores les quitaron las horas extras, los recargos nocturnos, los dominicales, los festivos inclusive esta ley permite que al trabajador se despida sin justa causa, inclusive acabó con los contratos de aprendizaje Sena, que beneficia a miles y cientos de estudiantes jóvenes que podían ingresar al mundo laboral.

En fin, fue una ley nefasta para los trabajadores colombianos, la misma ley dice en el artículo 15 que si esa ley no cumple con los objetivos volvemos al sistema anterior, pues, en diversos estudios de la Universidad de los Andes, de la Universidad de Medellín, se encontró que esta reforma no generó los empleos, y por el contrario destruyó los ingresos de los trabajadores colombianos. Por eso, señor Presidente nosotros estamos buscando, que se le devuelvan esos derechos a los trabajadores que se pague nuevamente el recargo nocturno desde la 6 de la tarde, que se le pague el dominical, el festivo al trabajador como lo elabora normalmente doble, como lo hace cualquier país, y que además el trabajador sea respetado y protegido en sus derechos.

O sea, esta es una norma que va a beneficiar a 6 millones de trabajadores Presidente, de ahí que es un proyecto muy importante, que garantiza los derechos de los trabajadores colombianos señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaria se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Señor Presidente, hay algún comentario sobre este proyecto, por parte del Gobierno Nacional, por parte del Ministerio de Hacienda, en fin.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Señor Viceministro de Trabajo, doctor Juan Carlos Cortés González:

Señor Presidente, honorables Senadores, efectivamente el Ministerio del Trabajo en forma muy

breve, lo expongo, remitió al honorable Senado de la República, concepto negativo sobre esta iniciativa de ley, fundamentalmente considerando que a partir de las disposiciones de la Ley 789, se ha generado una dinámica favorable a la generación de empleo en el país, que se ha visto reflejada entre otros elementos, en la generación de este número importante de plazas laborales, que en los últimos 3 años supera los 2.3 millones de empleos nuevos, y que corresponde además a una estrategia de Gobierno que se complementa con la reforma en campo tributario, que fue aprobado por este Congreso de la República, en la cual se exonera del pago de cotizaciones a salud a los empleadores, y que por ende considera el Gobierno un concepto negativo a esta iniciativa. Está por supuesto la...

Por Solicitud del honorable Senador Alexander López Maya, la Presidencia pregunta a la Plenaria si quiere que se reabra la discusión del Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado y, cerrada su discusión, esta lo niega.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 20

Por el No: 25

TOTAL: 45 Votos

Votación nominal a la proposición con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado

por la cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo, la Ley 789 de 2002.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Baena López Carlos Alberto

Celis Carrillo Bernabé

Cuéllar Bastidas Parmenio

Delgado Ruiz Edinson

Gerlén Echeverría Roberto

Hurtado Angulo Hemel

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Maya Alexander

Martínez Aristizábal Maritza

Moreno Piraquive Alexandra

Name Vásquez Iván Leonidas

Restrepo Escobar Juan Carlos

Robledo Castillo Jorge Enrique

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Salazar Cruz José Darío
 Valera Ibáñez Félix José
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 1º. IV. 2014

Votación nominal a la proposición con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado

por la cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo, la Ley 789 de 2002.

Honorables Senadores

Por el No

Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Delgado Blandón César Tulio
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galvis Aguilar Honorio
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Morales Diz Martín Emilio
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Yepes Alzate Arturo
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 1º. IV. 2014

En consecuencia, no hay decisión de aprobación a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de ley número 82 de 2013 Senado.

En el transcurso de la sesión, los honorables Senadores, Nora García Burgos, Jorge Hernando Pedraza, radican por Secretaría las siguientes constancias.

Bogotá, D. C., 1º de abril de 2014

Constancia reconocimiento a la ciudad de Montería

Me permito dejar constancia sobre el reconocimiento que recibió la ciudad de Montería como finalista mundial y ganadora del premio a la capital colombiana de la sostenibilidad, que entregó el Fondo Mundial para la Naturaleza (*World Wildlife Fund for Nature-WWF*).

Este proceso se inició en el año 2010 cuando en la Ciudad de México D. F. se firmó el **Pacto de Ciudades contra el Cambio Climático**, compromiso que fue reiterado en el año 2011 con la elaboración y la puesta en marcha del programa 19 Retos para una ciudad verde.

En el año 2012 se continuó trabajando en el plan de desarrollo sostenible, además se gestiona ante los diferentes organismos nacionales e internacionales el posicionamiento de la ciudad de Montería con una visión diferente ante las demás entidades territoriales.

En el proceso se obtuvieron grandes logros entre ellos entrar a la plataforma de Ciudades Sostenibles y Competitivas del Banco Interamericano de Desarrollo y Findeter, esto dio cabida a que la Perla del Sinú comenzara una etapa de diagnóstico para presentar el Plan de Acción para Ciudad.

Así fue como Montería ocupó uno de los 5 primeros puestos compartiendo lugar con ciudades como Belo Horizonte (Brasil), Seúl (Corea), Copenhague (Dinamarca) y Ciudad del Cabo (Sudáfrica).

Es importante resaltar que en el Desafío de Ciudades organizado por la WWF participaron un total de 2000 ciudades de todo el mundo.

Hoy podemos afirmar que después de todo este proceso, Montería representa a Colombia para el Mundo al ser reconocida por el Fondo Mundial para la Naturaleza, como la Capital Colombiana de la Sostenibilidad.

Nora García Burgos

* * *

Constancia

Frente a la calamidad ambiental que afecta al departamento de Casanare, manifestada en la muerte de miles de animales silvestres y ejemplares de ganado vacuno y equino dejo constancia ante la Plenaria del Senado de la República de lo siguiente:

1. Si bien es cierto la muerte de la impresionante cantidad de peces, chigüiros, venados, babillas, tortugas y ganado vacuno y equino es producto de la sequía generada por la ausencia de lluvias de comienzos de año, la situación es una tragedia anunciada, pues en ocasiones anteriores se presentaron sucesos similares que debieron haberse tenido en cuenta para prevenir de manera efectiva catástrofes como la actual.

2. Solicito la inmediata intervención de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República para que investiguen y le cuenten al país sobre la realidad de esta tragedia.

3. Al solidarizarme con la comunidad casanareña frente al grave impacto que para la ecología, la salud pública y la economía de este departamento implica lo ocurrido, solicito de manera urgente el diseño y ejecución de un plan de contingencia, liderado por el Ministerio del Medio Ambiente y

acompañado de las autoridades ambientales regionales y administrativas del departamento y los municipios.

Bogotá, D. C., 1° de abril de 2014



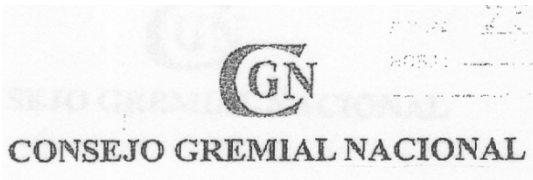
JORGE HERNANDO PEDRAZA
Senador

* * *



JORGE HERNANDO PEDRAZA
Senador

* * *



Bogotá, D. C., marzo 28 de 2014

Honorable

SENADO DE LA REPÚBLICA

Referencia: Solicitud de archivo Proyecto de ley número 81 de 2012 de Senado.

El Consejo Gremial Nacional en presentación del sector privado colombiano, se permite presentar nuevamente ante esta honorable Corporación su opinión respecto del Proyecto de ley número 81 de 2012 Senado, *por la cual se dictan normas para regular las personas jurídicas y las Cooperativas de Trabajo Asociado en sus relaciones contractuales y de trabajo y se dictan otras disposiciones* (en adelante el “proyecto”).

Como fruto del estudio del proyecto, hemos encontrado que el mismo plantea una serie de propuestas que resultarían altamente inconvenientes para las metas de competitividad y desarrollo del sector empresarial colombiano. Por lo anterior, solicitarnos se archive el Proyecto de ley número 81 de 2012 Senado.

Las razones que sustentan nuestra solicitud de archivo se resumen en tres puntos fundamentales:

1. El proyecto busca no solamente regular la intermediación laboral, sino que extiende sus efectos a todo tipo de contratación o esquema de tercerización.

La tercerización de actividades y procesos es parte natural del esquema productivo del empresario colombiano. No todas las funciones justifican la contratación directa de un trabajador y en algunos casos es preferible la contratación con terceros altamente especializados que pueden encargarse de una tarea específica sin comprometer el normal funcionamiento de la empresa.

Desincentivar el uso de estas figuras no solamente tiene serios efectos económicos inmediatos sobre el sector privado, sino que también le resta competitividad al no permitir que se utilice de manera eficiente la especialidad y experiencia que un tercero puede brindar a una labor específica.

La inserción de Colombia a los mercados internacionales, exige condiciones de competitividad que este tipo de iniciativas no permite desarrollar.

Creemos que la búsqueda de la protección de los derechos de los trabajadores es legítima, pero estamos convencidos de que este proyecto no tiene el enfoque correcto y eliminaría cualquier tipo de contratación que no sea directa.

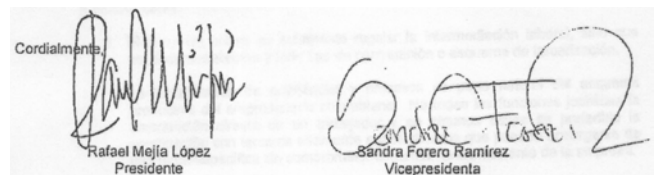
2. El proyecto busca extender los efectos del contrato realidad a diferentes tipos de contratación y tercerización de actividades.

A partir de lo expuesto en el punto anterior, no todos los mecanismos de contratación indirecta conllevan la existencia del contrato realidad. En cada caso concreto, debe estudiarse la configuración de los elementos que lo componen (relación de subordinación, prestación personal del servicio, y remuneración) sin establecer este tipo de presunciones que generan altas distorsiones en el sistema jurídico.

3. A partir de la extensión de los efectos del contrato realidad, el Ministerio de Trabajo quedaría facultado para autorizar despidos de las personas relacionadas con los contratos de tercerización.

Establecer una autorización del Ministerio de Trabajo para la terminación de relaciones de naturaleza civil o comercial resulta inadecuado. Tal como se expuso en los puntos anteriores, no compartimos la propuesta de que se presuma una relación laboral de cada contrato de tercerización.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos el archivo del Proyecto de ley número 81 de 2012 Senado.



Siendo las 5:20 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 8 de abril de 2014, a las 2:00 p. m.

El Presidente,

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

El Primer Vicepresidente,

CARLOS EMIRO BARRIGA PEÑARANDA

El Segundo Vicepresidente,

FÉLIX JOSÉ VALERA IBÁÑEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO